

LOS CÁÑAMOS DE LAS VEGAS ORIENTALES DE GRANADA Y SU ESTRECHA VINCULACIÓN A LA REAL MARINA BORBÓNICA, 1700-1850 (I).

HEMP FIELDS OF THE EASTERN DALES OF GRANADA AND THEIR CLOSE RELATIONSHIP WITH THE ROYAL NAVY OF THE BOURBONS, 1700-1850 (I).

Antonio GUILLÉN GÓMEZ*

Fecha de recepción del trabajo: febrero de 2013.

Fecha de aceptación por la revista: abril de 2013.

RESUMEN

Con la llegada de la Casa de Borbón al trono de España, el restablecimiento de una potente Real Armada, apta para competir con la gran potencia naval inglesa, ahora dueña de los mares, se convirtió en un objetivo primordial. Esta meta ineludible obligó a fomentar el cultivo del cáñamo en las vegas españolas, con la idea de conseguir el autoabastecimiento de esta estratégica fibra. Las vegas de Granada, así, comienzan a desempeñar un papel fundamental en los planes de la Marina, cuyo Ministerio, en 1780, acaba instalando en dicha ciudad, de forma permanente, la llamada Real Comisión de Acopios de la Armada; instalaciones a las que pronto se les asignará el carácter de reales fábricas.

Palabras clave: Real Armada; Reales Fábricas; Agricultura; Industria; Cáñamo.

Identificadores: Ensenada, Marqués de la; Valdés, Antonio; Gaztambide, Esteban de.

Topónimos: Granada (Provincia); Cádiz (Provincia); Murcia (Provincia); Albacete (Provincia).

Periodo: Siglos 18, 19.

SUMMARY

With the installation of the house of Bourbon on the Spanish throne, the re-establishment of a powerful Royal Navy, capable of taking on the great naval power of England, at that time master of the seas, became a primary objective. This unattainable goal prompted the growing of hemp on the riverside fields of Spain, with the aim of self supply of the indispensable fibre. The Granada dales, therefore, began to play an important part in the planning of the Navy, whose Ministry, in 1780, set up in Granada the so-called Royal Commission for Naval Stores, a permanent institution which soon aspired to the status of Royal Factories.

Keywords: Royal Navy; Royal Factories; agriculture; industry; hemp.

Subjects: Ensenada, Marqués de la; Valdés, Antonio; Gaztambide, Esteban de.

Place names: Granada (Province); Cádiz (Province); Murcia (Province); Albacete (Province).

Period: 18th, 19th centuries.

* Investigador e historiador. Correo electrónico: anguigom@hotmail.com

1. EL CÁÑAMO, UN CULTIVO ESTRATÉGICO PARA LA REAL ARMADA.

Junto con las maderas, el hierro, el cobre, los betunes y algún que otro producto de especial interés, el cáñamo constituyó una de las materias primas más importantes, en los ámbitos de la construcción naval, hasta la desaparición de la navegación a vela, bien avanzado ya el siglo XIX. Podría decirse, por tanto, que, al menos en lo que respecta al cáñamo, durante mucho tiempo fue considerada su fibra como un material estratégico. Y, con una especial y creciente intensidad, a lo largo del siglo XVIII, tras la puesta en acción de distintos planes o proyectos, a favor de la necesaria modernización y potenciación de la Real Armada: propuestas defendidas, principalmente, y en cierto modo ejecutadas, por los sucesivos ministros de Marina, Patiño, Ensenada, Castejón o Valdés¹. Fue, sin duda, un paso decisivo: habida cuenta del vasto imperio ultramarino, heredado por la Corona española, y de las dificultades de mantener una política atlántica, con ciertas garantías, frente a Inglaterra –potencia que, poco a poco, se había venido constituyendo en dueña y señora de los mares–, la gestación y desarrollo de una gran marina, tanto de guerra, como mercante, se impondrá como un acto de gobierno de imperiosa necesidad, para el primer rey Borbón, Felipe V, y para sus respectivos ministros². Y, con este propósito, el 28 de enero de 1717 se creaba el cargo de Intendente General de Marina, el cual será ocupado, de inmediato, por José Patiño, colaborador directo del siempre discutido y discutible primer ministro, a la sazón: el cardenal de origen italiano, Julio Alberoni³. El intendente Patiño, investido de amplísimas atribuciones por su mentor Alberoni, entre las que se incluía nada menos que la presidencia del Tribunal de Contratación –dirección del comercio y navegación de Indias–, se enfrascará, sin el menor respiro, en la reconstrucción de la Armada española y en todas las complejas operaciones que ello conllevaría: acopio de víveres y pertrechos, cuenta y distribución de caudales, matrícula y asiento de marinería, instalación y fomento de las distintas fábricas que se consideraron imprescindibles para el proyecto: artillería, jarcia y lonas, betunes, etc. Sin olvidar, por supuesto, el plantío, conservación y racional explotación de los montes patrios.

Para tal efecto, además, Patiño puso en marcha la instalación de unos arsenales y de unos departamentos marítimos, a la moderna, imitando los ya existentes en grandes potencias navales coetáneas, como Inglaterra, Francia o Rusia. Así, de manera gradual, irán surgiendo los modernos arsenales de Ferrol, iniciados en diciembre de 1726; a los que se añadirán, después, las no menos espectaculares obras de Cartagena y Cádiz. Por lo que respecta a la instalación de las imprescindibles fábricas de pertrechos, se prestará en dichos arsenales un especial interés al fomento de las manufacturas de jarcia y lona. Y, consecuentemente, al cultivo de su materia prima: la preciada hilaza, derivada del cannabis. La real ordenanza de 4 de julio de 1718 marcaría las pautas a seguir⁴. Hasta ese momento, estas materias primas e, incluso, sus productos ya manufacturados, se habían venido importando de los países bálticos, incluida Rusia, con las consiguientes contrariedades que estas operaciones implicaban: gran despilfarro de caudales, falta puntual de suministro por causas de guerra, de temporales marítimos, u otros intereses políticos contrarios, etc. Consecuentemente, hombres de reconocida autoridad en las ciencias económicas, afines al Gobierno, como Gerónimo de

Uztáriz, ya venían abogando por el autoabastecimiento nacional, en relación con estos acopios, para bien de la Marina y del propio Estado. Y ello, según el citado economista, lo corroboraban tres razones de peso: el peligro que implicaban los transportes, el ahorro que supondría para el erario, y el fomento de las propias agricultura e industria nacionales. Cosa que, ahora —en su tiempo—, se comenzaba a paliar, de algún modo, con los aparejos de lonas y jarcias obtenidos en las recientes fábricas de Puerto Real (Cádiz) y Sada (Coruña); los cuales “execútanse en parte con materiales de España”⁵.

Las fábricas de cordelería de Puerto Real, creadas por el emprendedor hombre de negocios navarro, Juan de Goyeneche —baxtanés, como el propio Uztáriz—, a comienzos del siglo XVIII, habían comenzado a elaborar todo tipo de excelentes jarcias, con cáñamos y alquitrán de procedencia nacional. En vista de su éxito, Uztáriz hacía un gran hincapié en convencer a sus contemporáneos de la necesidad de fomentar el cultivo del cáñamo, aumentando su producción, hasta lograr la deseada autosuficiencia, incluso para atender a la producción de lonas, “de que ay gran consumo y se pueden labrar de buena calidad, por lo aventajado que es nuestro cáñamo”⁶. Y, muy especialmente, “por la abundancia con que la mayor parte de las Provincias de España produce buen cáñamo, y particularmente los Campos de Granada, Murcia y Valencia, muy inmediatos a la Mar, y no a precios subidos”. Y ello es así —insiste Uztáriz—, porque “me consta también que en algunas ocasiones se ha comprado a menos de cinquenta reales [el quintal] en Baza⁷, y otras partes del Reynado de Granada, cuyos precios son moderados”, respecto a los que suelen alcanzar los importados de Holanda o de Riga, capital de Libonia⁸. Alentado ya plenamente por esta inercia regeneradora, Uztáriz asienta las bases para implantar una posible fábrica de lonas y jarcias en el departamento marítimo de Cartagena, lugar privilegiado para tal ubicación, bajo su propio criterio, por una serie de circunstancias; siendo una de las primeras, la evidencia de que “se pueden recoger, a poca costa, en aquella Ciudad, cantidades grandes de cáñamo, que abundantemente producen los campos de los Reynos de Granada, Murcia y Valencia, conduciéndolas por Mar o por Tierra, según la inmediateción o distancia de los parages de su cosecha”⁹.

Estas inquietudes promotoras de hombres como Uztáriz o Patiño pronto comenzaron a dar buenos resultados. El segundo de ellos, en su calidad de intendente general de Marina, rodeándose de excelentes colaboradores, como José del Campillo o el entonces jovencísimo, Zenón de Somodevilla, lograría, sobre todo, establecer un ventajoso sistema de asientos o contratas, relativas al acopio y suministro de los materiales necesarios para sus proyectos de auge y desarrollo naval. Y, en este lento, pero eficaz discurrir de las operaciones, Patiño conseguirá varios objetivos, ya auspiciados anteriormente por hombres como el propio Uztáriz:

“Favoreciendo a la industria nacional, consiguió [Patiño] surtir a los arsenales de lonas de Granada y Cervera, jarcias de Zarrosa, San Sebastián, y de varias fábricas de Cataluña; cables de Sada; lanillas para banderas de Puerto Real, ferrería y armas de Vizcaya y Guipúzcoa; fundiciones de bronce de Navarra; resinas y betunes de las regiones madereras¹⁰, víveres sanos, en los tres departamentos [...]”¹¹

Y, en pos de tal impulso, se acabarían beneficiando ampliamente los cultivos cañameros peninsulares. Con una mención muy especial, para los correspondientes al reino de Granada. Respecto a estos últimos, sabemos el interés suscitado por la producción proveniente de las vegas de Orce y Galera, en concreto, desde muchos años atrás. Pero, ahora, bajo la férula ordenancista de Patiño, han surgido algunas quejas oficiales, respecto a la preparación y posterior calidad del pegujar cañamero, obtenido en dichos lugares. Según esto, en octubre de 1733, el gobernador y alcalde mayor de Orce y Galera, el accitano Francisco José Sanz Peinado, se ve obligado a intervenir directamente, haciendo públicas las quejas oficiales que le han llegado, relativas a no cumplirse, en dichas villas, las normativas vigentes. Sobre todo, en lo que se refiere a la fase del agramado de la fibra. Sin dejar en el olvido, tampoco, toda una serie de anomalías o picardías, puestas en práctica, al parecer, por gran parte de los agramadores. Entre otras, la deficiente limpieza del cáñamo obtenido; pues se observan manifiestos ánimos de conseguir una mayor cantidad de producto final, y en menos tiempo; el introducir agramizas u otros elementos de suciedad dentro de las gavillas, con el fin de que éstas pesen más, etc. En definitiva: consiguiendo, con tal tipo de marrullerías, la lógica repulsa de los compradores. De manera inmediata, son varias y crecientes las penas que se impondrán a los tales contraventores, según anuncia el alcalde mayor: 18 reales y nueve días de cárcel, por la primera vez; penas dobladas, la segunda vez; y, a partir de la tercera, quedarán expuestas sus causas al arbitrio del gobernador de dichas villas —el citado Sanz Peinado—, además de obligarles a repetir el agramado y limpieza del cáñamo, como establecían, desde antiguo, las ordenanzas municipales¹².

A tenor de lo ya anunciado más arriba, Patiño, el gran revitalizador de la Marina, muerto en 1736, dejó tras de sí a toda una serie de excelentes futuros gobernantes, nacidos y educados en su entorno reformista, como José del Campillo¹³, o el propio Zenón de Somodevilla, futuro marqués de la Ensenada¹⁴. En efecto, a la sombra de Patiño, primero, y a la de Campillo, después, el joven Zenón de Somodevilla, desempeñando distintas funciones administrativas, recorrerá los nuevos arsenales de Marina —Ferrol, Cartagena, Cádiz, Guarnizo—; al tiempo que, progresivamente, irá escalando los sucesivos cargos que acabarán propiciándole un título nobiliario —el de marqués de la Ensenada (1731)— y poniéndole a la cabeza de cuatro ministerios, tras la repentina muerte de Campillo, ocurrida en 1743: Hacienda, Marina, Guerra e Indias¹⁵. Por lo que a los proyectos desarrollistas en torno a la Real Armada se refiere, podría decirse que estos trabajos son emprendidos por Ensenada, en firme, a raíz del tratado de paz firmado en Aquisgrán en 1748. Hecha la paz, con la expansión naval como meta prioritaria, pronto comenzarían a destacar los prodigios organizativos del nuevo ministro: “en secreto y sin hacer ruido”, “sin que lo sienta la tierra”, frases que a don Zenón le gustaba pronunciar, entre sus allegados y colaboradores más íntimos. Desde ahora, junto a otros proyectos políticos de gran envergadura —sanear la Real Hacienda, mediante la creación de una Única Contribución, por ejemplo, y la elaboración del necesario catastro previo— la reactivación de la construcción naval, el rearme marítimo, será uno de sus objetivos primordiales. Y, a este respecto, una de sus más importantes decisiones consistirá en procurar los abastecimientos de jarcias, cordajes, velas, hierro y maderas, de procedencia nacional; dictando, para ello, las primeras leyes

de ordenación de bosques –*Ordenanza de Montes*, real cédula de 31 de enero de 1748–, e impulsando las fábricas de cáñamos, linos y vitres, al estilo de las de Granada o de las de Cervera del río Alhama.

E, indirectamente, y como no podía ser de otro modo, se acabará fomentando, también, el cultivo de la materia prima, imprescindible para aquellas manufacturas: el cáñamo. Tras muchos sondeos y estudios previos, hacia 1750, la Marina hace su definitiva entrada en el mercado de esta estratégica planta textil, introduciendo el sistema, como después veremos en Orce y Galera, de embargar las cosechas, hasta conseguir el tope deseado por la demanda. Este procedimiento pronto ocasionaría las quejas de los gremios cordoneros de varias regiones del país, solicitando el cambio de actitud; e, incluso, exigiendo algunas ventajas para los componentes del gremio, dada la escasez de la fibra, y el precio alcanzado tras la intervención “cuasi” monopolística del Gobierno¹⁶. La Guerra de los Siete Años (1756-1763), entre Francia e Inglaterra, en la que España se vio involucrada de manera indirecta y tardía, por obra y gracia del Tercer Pacto de Familia –firmado entre las coronas borbónicas de España y Francia–, agravará todavía más la situación: el total de los acopios solicitados por la Marina, en estos años, excede ostensiblemente a la cosecha obtenida. De ahí que algunos gremios de cordoneros, como el de Castellón de la Plana, manifiesten abiertamente sus quejas (en 1759), exponiendo la difícil situación que atraviesan. La Marina, en efecto, había venido comprando grandes cantidades, desde 1748; pero será a partir de 1750, cuando se decida a embargar y tasar casi toda la cosecha nacional, pagando al contado. Esto, en principio, parecía beneficiar al labrador; pero, al mismo tiempo, suponía una gran desventaja para los maestros de sogueros, alpargateros, etc., los cuales se veían totalmente imposibilitados para competir con la demanda gubernamental¹⁷.

Con objeto de llevar acertadamente a cabo estas compras, la Marina se empezaría a regir por el reglamento de 19 de diciembre de 1750, dictado por Ensenada. Mediante esta ordenanza, concebida, en principio, para el arsenal de Cartagena, pero luego ampliada a los demás departamentos marítimos, se había establecido el sistema de instalar un comisionado permanente en los centros más importantes de producción, dentro de las diferentes zonas cañameras (Granada, Aragón y Valencia, sobre todo). Este comisionado, tras recibir el pedido del arsenal correspondiente, adquiriría, como hemos dicho, la materia prima, en origen, y pagaba al contado. El sistema, aunque inevitablemente provocara algunas quejas, parece ser que pronto fue asumido por los cosecheros; y, normalizado ya el procedimiento, pudo comprobarse, al fin, cómo las cosechas se incrementaban; a la vez que, paralelamente, aumentaban también los terrenos destinados a la siembra de esta semilla. Aumentos, por cierto, que fueron especialmente sensibles en las vegas de Granada y de Calatayud. Con la particularidad, por supuesto, de que estos cultivos serían siempre vigilados y controlados, muy de cerca, por las autoridades de Marina; las que, dada la importancia de esta hilaza, nunca dejaron de exigir el perfeccionamiento de las técnicas de siembra, recolección, cochura, agramado, etc.; imponiendo sus estrechos criterios en todas las zonas cosecheras. Esta regulación, incluida en el citado reglamento del 19 de diciembre de 1750, exigía que la preparación última del cáñamo, al menos el destinado a los astilleros, cumpliera los siguientes requisitos: 1º) espadado, en general; 2º)

rastrillado, cuatro o seis veces, hasta dejarlo enteramente limpio, antes de realizar su separación, entre los de primera calidad, segunda y estopa; y 3º) rastrillado de los de segunda y tercera, hasta dejarlos igualmente limpios¹⁸. Toda una serie de operaciones, en definitiva, que tal vez se hubieran venido realizando, hasta ahora, con un cierto grado de connivencia.

Era, pues, evidente, que el interés de la Marina por perfeccionar estos cultivos no se paraba en barras. Antes al contrario, se intentaba por cualquier medio estar al día, en todo lo relativo a los adelantos de estos cultivos, tanto de las novedades surgidas en España, como de las aparecidas en el resto de Europa. Así, Manuel de Zalvide, intendente general del departamento de Ferrol, mandaría traducir el célebre *Tratado de Cáñamos*, publicado en 1755 por Mr. Dodart, intendente de la provincia de Berry (antigua provincia francesa), ampliado y revisado, por Mr. Marcandier, consejero de Bourges. Tratando de darle la mayor publicidad posible, la citada traducción es enviada por Zalvide, el 17 de septiembre de 1766, al ministro de Marina de aquel momento, Julián Arriaga¹⁹. Y, como ejemplo de la importancia alcanzada por esta fibra textil, para las distintas potencias marítimas europeas, al filo de las especiales coyunturas bélicas de mediados del siglo XVIII, el propio Zalvide añadiría:

“La política de los Ingleses es admirable en el asunto. Para gastar sus lanas, que abundan más que el cáñamo: y entretener sus fábricas está prohibido enterrar los muertos en tejido de cáñamo o cañamazo. Hay manufacturas unicamente dedicadas a este uso.”²⁰

El mismo Zalvide, tres días más tarde 20 de septiembre, remitirá al mentado ministro Arriaga otro importante documento, sobre el mismo particular: *Método de cultivar el Cáñamo dispuesto por la Academia de Agricultura de Edimburgo*, que, al parecer, también había sido mandado traducir por el indicado jefe ferrolano²¹. En definitiva: la directa intervención de la Marina, en este tiempo, puede decirse que fue bastante beneficiosa para el fomento de este cultivo, al menos en lo que concierne al reino de Granada, como tendremos ocasión de comprobar en los epígrafes siguientes. Y, muy especialmente, en sus vegas orientales²². Aunque la producción nunca fuera suficiente, tal vez, para enfrentarse a la creciente demanda naval y gremial.

2. LOS CÁÑAMOS GRANADINOS. EL CASO ESPECIAL DE ORCE Y GALERA.

El cultivo del cáñamo, en gran parte de las vegas orientales granadinas, parece venir de tiempos muy antiguos. En lo que a la comarca de Huéscar se refiere, con las vegas de Orce y Galera incluidas, los vestigios de este cultivo nos trasladan a la más remota antigüedad. Y ello es así, porque, en la ciudad prerromana de Tútugi (la actual Galera), al tiempo de las excavaciones llevadas a cabo en 1917, en una de las sepulturas de la “zona I”, y en otra de la “zona III”, entre los ajueros funerarios descubiertos en ellas, aparecieron dos urnas, conteniendo en su interior los huesos incinerados del correspondiente difunto, envueltos en cáñamo²³. Sin

embargo, muy poco sabemos de lo ocurrido, en torno a estos cultivos, durante la larga Edad Media. Tratando de esta cuestión, el Conde de Montijo, capitán general de Granada a la sazón –y, por lo mismo, presumiblemente bien asesorado–, escribiría, en torno al año 1815:

“Cuando esta Ciudad fue conquistada por los Reyes Católicos no se conocía o era de muy cortísima importancia la cría de Cáñamos en esta vega, pero por los años de 1600 se cogía ya tan abundante cosecha, según documentos antiguos, que surtía la Provincia de todo el necesario sin traerlo de fuera.”²⁴

Evidentemente, para documentar su informe, Montijo se está basando fundamentalmente en las antiguas *Ordenanzas de Granada*, publicadas en el siglo XVII. En dichas ordenanzas ya se hablaba de un pleito, surgido en 1609, entre los cosecheros de La Zubia y Cájar, por una parte, y los gremios de cordoneros de la capital, por otra. Estos últimos acusaban abiertamente a los primeros de no cumplir las ordenanzas. Y, a tal efecto, los cordoneros hacen venir de Loja ciertos documentos dictados por los Reyes Católicos, que parecían afectar directamente a su problema. Pero, estudiado el caso en la Real Chancillería, los magistrados llegaron a la conclusión de “que la cría, y labor del dicho cáñamo por los labradores, y agramadores es de poco tiempo a esta parte en esta ciudad, y que respeto desto, y no aver auido quien lo pida, no se han hecho Ordenanças ni tratado de lo que en esto convenía, y ahora que el aumento de la cimentera, y cría del dicho cáñamo á crecido en esta Ciudad, y su Vega, que es tanto, que no es necesario traerlo de otra parte”. En definitiva, que a partir de aquí se publicarían unas nuevas ordenanzas, relativas a los cosecheros y al cultivo del cáñamo, las cuales fueron mandadas pregonar en Granada y su vega el 25 de agosto de 1609. En completa oposición a esta sentencia, los pueblos de Cájar y La Zubia apelan contra ella. Pero, en auto de revista, celebrado el 21 de enero de 1614, se ratificará de forma inapelable la anterior sentencia, la de 1609²⁵. No obstante, en esta resolución parecen ignorarse las ordenanzas pregonadas en esta misma ciudad de Granada, por el pregonero Juan de Aguilar, el 14 de julio de 1540, las cuales ya prestaban un gran interés (título 90, artículos 1º a 26º) a los gremios de cordoneros, alpargateros y cabestros, con sus constantes referencias a la preparación y comercialización del cáñamo²⁶. Bien es verdad, que, en ningún momento, se tocaba, allí, el problema del estricto cultivo de esta fibra; aunque no parece ilógico pensar que los dichos gremios se surtieran, ya, preferentemente, de esta materia prima, producida en las propicias vegas de su contornada, antes que hacerlas venir de lugares demasiado distantes. Diez años después, estas mismas ordenanzas de alpargateros y cordoneros fueron copiadas, punto por punto, y pregonadas –18 de marzo de 1550– en la ciudad de Huéscar, para obligado cumplimiento de sus propios gremios²⁷. Esta última población, por cierto, es la misma ciudad del Altiplano, en donde, al tiempo de la sublevación morisca de 1569 –según el soldado escritor, Pérez de Hita– el Duque de Alba, su señor, ya percibía “rentas de pan y tercias del cáñamo, lino, madera, trigo, cebada, aceite y otras cosas”²⁸. Sea como fuere, lo que parece incuestionable es que el cultivo del cáñamo ya estaba bastante extendido en las vegas granadinas, desde la primera mitad del siglo XVI. Y, a mayor abundamiento, véanse las referencias extraídas del sínodo celebrado en dicha capital, el 14 de octubre de 1572: “Título 12: De Decimis et Primitiis”²⁹.

Por lo que respecta, en concreto, a los pueblos comprendidos en el obispado de Guadix y Baza, también aquí aparecen con cierta frecuencia las referencias a estos cultivos, en sus sembraduras de regadío, a todo lo largo del siglo indicado. Disponemos de diferentes fuentes que así lo avalan: desde las *Ordenanzas de Baza*, pasando por el conocido *Sínodo de la Diócesis de Guadix*, celebrado en el año 1554, hasta el documento relativo a la Mesta de Orce, fechado en 1526³⁰. En efecto, en las *Ordenanzas de Baza*, existentes en su archivo municipal, y aprobadas, en su momento, “con las limitaciones y moderaciones que al pie de cada una se consignan, por la Real Provisión dada en Madrid el 6 de abril de 1533”, se prohibía sembrar más de una fanega (16,42 áreas) de cada planta textil; es decir, de lino y de cáñamo, ante la necesidad de dedicar al pan las escuetas hazas de regadío, propicias para el cultivo de aquellas exigentes y delicadas hilazas³¹. En el referido sínodo accitano de 1554, tampoco se elude la referencia precisa a estos cultivos, a propósito de entrar en la enumeración y en la forma de percepción de los respectivos diezmos parroquiales (*Sínodo*, título VII, const. XVI)³². Pero, en todo caso, será ya en el siglo XVII, cuando estos cultivos se generalicen y alcancen una mayor pujanza. Sobre todo, en las vegas más a propósito para ello, como demuestra, por ejemplo, la célebre *Geografía Blaviana*³³. Para algunos pioneros del estudio de la economía, como Sancho de Moncada, un eficaz medio de fomentar la agricultura —en torno a 1619— se debería cifrar en la siembra de cáñamo y otras semillas, en detrimento de las viñas, tan abundantes a la sazón³⁴. Sobre todo, porque la demanda de aquella hilaza crecía de año en año. En 1626, la Corona llega, incluso, a pulsar la posibilidad de sembrar cáñamo y fabricar jarcias en sus virreinos ultramarinos de Tierra Firme, mediante la real cédula, emitida en Barcelona, el 3 de abril de 1626³⁵. Y, tal vez, impulsados por este creciente interés oficial, los citados pueblos de Orce y Galera acaben convirtiéndose en preferentes centros cañameros. Para la obtención de una mejor calidad de esta fibra, en las tierras destinadas a su cultivo, se hacía necesario el cumplimiento de una larga retahíla de requisitos, aparte de deberse contar con sobrada abundancia de agua y con un especial microclima. Las vegas de Orce y Galera parece ser que respondían con creces a estas exigencias. Y, dada la demanda de su producción, los cuidados y mejoras alrededor de esta sembradura se llevaban a efecto con un puntual grado de exigencia. Con un rigor exquisito y tajante. Las *Ordenanzas para el Señorío de Orce y Galera*, dictadas en Valladolid, el 14 de abril de 1621, por el titular del señorío, confirman este aserto³⁶. Y, a pesar de que en ellas se establecían fuertes restricciones al cultivo del cáñamo, por razones alimentarias³⁷, los capítulos dedicados a este producto son nada menos que seis, escrupulosamente meticulosos y pormenorizados: a su rigor deberían atenderse la siembra, los espadadores y agramadores, la forma de preparar las mañas y cerros; sin olvidarse de imponer ciertas restricciones a las ventas y exportación, etcétera³⁸. El cáñamo, así, se va convirtiendo, paulatinamente, en un valor seguro para los habitantes de la Hoya de Baza, en concreto; sobre todo, habida cuenta de las pendulares fluctuaciones del valor de la moneda, en estas épocas de inflación galopante. Veamos un curioso ejemplo, protagonizado por la iglesia de Orce, en torno al año 1636:

“Cómprada de Cáñamo en la vaja de la moneda. Mas con acuerdo de los señores Cura gerente y diputados compró la Iglesia del dinero que tenía a Pablos Ximénez, vezº. de la ciudad de Baza ochenta y seis @ de cáñamo a razón de treinta reales

por @, q^e. entonces era el precio corriente, que montó dos mill quinientos y ochenta Rs. Esto se hiço porque no fuese tanta la pérdida de la baja, después con el mismo acuerdo se vendió cada @ a veinte y dos reales y medio, que montó mill novecientos treinta y cinco Rs. los quales se pasan a el mayordomo, que valen 21.930 mrs.”³⁹

3. LOS PERIODOS EXPANSIONISTAS DE PATIÑO Y ENSENADA.

Como vimos anteriormente, los cáñamos granadinos ya están presentes en los planes reformistas de los primeros lustros del siglo XVIII. Aunque carecemos de datos globales, relativos a esta primera mitad de la centuria, no cabe duda que la producción va a ir en aumento, desde la aparición de las normativas proteccionistas del intendente general Patiño. Y, sobre todo, durante el periodo de gobierno de su sucesor, Ensenada, con la instalación de las correspondientes fábricas en los arsenales de Ferrol, La Carraca y Cartagena: estas últimas, muy vinculadas, desde sus comienzos, a los cáñamos granadinos⁴⁰. Disponemos de algunos datos aislados para estos años, como los proporcionados por el corregidor de Granada, Marqués de Campoverde, en su informe dado a conocer en 1748, a instancias del ministro decano del Consejo de Estado y presidente de la Junta General de Comercio y Moneda, José de Carvajal y Lancaster⁴¹. A la luz de dicho expediente, solo unos cuantos pueblos del gran corregimiento granadino eran productores de cáñamo, a la sazón; y en cantidades poco considerables aún, si exceptuamos al lugar de La Zubia. Total producido, en el año citado: 5.450 arrobas⁴². Ante tan contundente e inequívoca cifra, parece sumamente exagerada la cantidad de 350.000 arrobas de lino y cáñamo, que, según el promotor de la recién fundada, Real Compañía de Fábricas y Comercio de Granada, se pensaba manufacturar en dichas fábricas⁴³. Es verdad que faltan por reseñar allí –informe de Campoverde– las producciones de las ricas vegas comprendidas en las hoyas de Guadix⁴⁴ y Baza⁴⁵, y las no menos importantes, a la luz de este cultivo, de los partidos de Loja y del Temple. Pero, así y todo, y aun dividiendo en dos mitades las 350.000 arrobas de marras (cáñamo y lino), nos resultaría una producción de 175.000 arrobas anuales de cáñamo; cifra que todavía continúa pareciéndonos totalmente ilusa y descabellada. Es más, el historiador Merino Navarro, especialista en la cuestión estudiada, refiriéndose al ya casi inmediato año 1750, proponía una producción de 13.000 quintales (alrededor de 52.000 arrobas) en todas las vegas granadinas⁴⁶. Algo que tal vez se ajuste a la verdadera producción de aquel tiempo.

Cotejando los anteriores datos –bastante fiables, al parecer–, con los establecidos en 1752, como respuesta a los cuestionarios del llamado *Catastro de Ensenada*, vemos que a los pueblos cosecheros de la Vega de Granada se les habían unido, ya, otros nuevos centros productores, como Huétor Cájar (actual Huétor Vega), Santafé, Íllora, y la propia vega que rodea a la ciudad de Granada. Aunque, al parecer, los mayores centros productores todavía se encontraban ubicados en la Hoya de Baza, con unos pegujares anuales de cierta relevancia, tanto en la propia ciudad de Baza (unas 5.000 arrobas), como en Cúllar (alrededor de las 2.500 arrobas); Huéscar (unas 1.300 arobas); y Galera y Orce, pueblos cuyas producciones exactas desconocemos; pero que ya eran consideradas muy importantes, en cantidad,

y sobre todo, en calidad⁴⁷. Secularmente, habían venido siendo avaladas por una excelente denominación de origen. Y ello lo ratifica el ya mentado reglamento de 19 de diciembre de 1750, recién publicado por Ensenada, con destino a la regulación de las nuevas fábricas de jarcia, establecidas en el arsenal de Cartagena e, inmediatamente, ampliado a los demás arsenales. Entre otras detalladas instrucciones, en dicho reglamento se hace un exhaustivo estudio de los que entonces se consideraron los mejores cáñamos del país, con capacidad para surtir al flamante arsenal cartagenero. Y éstos no fueron otros, por este orden, que los de Orce y Galera (siempre se les citará unidos), los de Valencia, los de Callosa de Segura, y los de Caravaca. Así, pues, tras haber sido sometidos todos ellos a un minucioso análisis, seguido de concienzudos escrutinios, se llegó a la siguiente conclusión: por lo que respecta a los cáñamos “de Orze y Galera”, de 100 arrobas en bruto, sometidas a las tres operaciones reglamentarias de limpieza, quedarían: 26 arrobas con 15 libras de primerísima calidad; 19 arrobas con 12 libras de segunda; 12 arrobas con 8 libras de tercera; 14 arrobas con 3 libras de estopa; y 27 arrobas con 12 libras de merma⁴⁸. Tras superar con éxito estas distintas fases analíticas, los de Orce y Galera quedan valorados por debajo de los de Valencia; algo superiores a los de Callosa; y muy por encima de los de Caravaca. Poco después, dada la importancia de las jarcias a construir, para el buen disfrute de una perfecta navegación –y, más aún, en tiempo de guerra–, los cáñamos de las citadas zonas cosecheras fueron sometidos a otra serie de estudios, en relación con su resistencia, duración y grado de conservación en los almacenes, etc. También en este apartado quedaron en primer lugar los de Valencia, seguidos muy de cerca por los de Orce-Galera. Casi sin solución de continuidad, 6 de enero de 1751, estos resultados son remitidos a las jefaturas de los demás departamentos marítimos, para general conocimiento y obligado cumplimiento, en caso de tenerse que recurrir a estos cáñamos, en el futuro⁴⁹.

Asimismo, el 2 de enero de 1751, el Rey había aprobado también el *Reglamento de Fabricación de Lonas* para los distintos arsenales. Y, a su tenor, se determinaba, que, con destino a estas nuevas fábricas, “primeramente se procurara emplear, lo más q^e. sea posible el cáñamo de Valencia q^e. sirvió para las pruebas, no tan solo p^r. ser más limpio, sino p^r. ser de mejor vista, y más suavidad, lo que hace mucho para el manejo de las velas”⁵⁰. Los de Orce-Galera se destinarían, prioritariamente, a la fabricación de jarcias. No obstante, y dada la gran demanda naval de esta materia prima, entre 1751 y 1757, las fábricas de lona de Sada tuvieron que echar mano de otras cosechas nacionales, aparte de la de Valencia, como las originadas en Castilla, vegas de Granada y Aragón. Y, naturalmente, sin dejar de surtir de sus clásicos centros proveedores del extranjero: norte de Europa, etcétera⁵¹.

Centrémonos, pues, en los cáñamos de Orce y Galera. A raíz de estos nuevos reglamentos, la Real Armada establece el sistema de domiciliar un comisionado de Marina, en cada uno de los citados centros de producción. Este representante, como ya apuntamos anteriormente, recibía los pedidos del arsenal, compraba la parte correspondiente de la cosecha *in situ*, y pagaba al contado. Pero, al mismo tiempo, la Marina fue imponiendo y desarrollando una serie de exigencias, dirigidas a los cosecheros, cada vez más acuciantes, buscando siempre una mayor calidad del producto. Conocemos toda una larga serie de estrictas reglamentaciones, a este respecto, como el *Discurso Económico de Aguirre y Urrutia*, maestro

mayor de las fábricas del arsenal de Cartagena⁵²; el *Informe sobre Cáñamos*, de Pedro Ortiz, maestro de jarcia de la fábrica de Cartagena; la *Memoria sobre los Cáñamos de Granada*, del comisionado en dicha ciudad, Joaquín Manuel de Teva⁵³, etc. Por consiguiente, en estos primeros años del gobierno de Ensenada, queda establecido en Orce y Galera un comisionado naval, que dependerá y se relacionará directamente con Francisco Barrero, intendente general del departamento de Cartagena. A dicho comisionado competirá preparar los acopios de la materia prima solicitada, efectuando los correspondientes embargos; y, además, conseguir la mayor perfección de la fibra obtenida, haciendo cumplir, bajo severas penas, una serie de imposiciones, que abarcarán, desde la siembra de la semilla, hasta la recolección, siguiendo con la cochura, agramado, y demás labores, previas a la entrada del producto en arsenales. A este respecto, conocemos un interesante documento local, fechado en 1752, por el cual se nos informa de que ha sido nombrado comisionado, para estos efectos, el alcalde mayor de Orce y Galera. A saber:

“En la villa de Galera, a 12 de Sept^e. de 1752, el Sr. D. Pedro Olibares y Pelaez, Gobernador y Justicia mayor desta villa y la de Orze dixo que por el Sr. D. F^{co}. Barro Pelaez, del Consejo de S.M., Intendente General de Marina del Departamento del Mediterráneo y juez privativo de la conservación de montes y aumento de plantíos de todos los que se comprenden en él en la ciudad de Cartagena, se le da comisión a Su merced para que así en esta villa como en la de Orze, por quanto es conveniente que en aquellos Arsenales aia repuesto competente de cáñamo de buena calidad para la fábrica de jarzia y lona que se haze en ellos por cuenta de la R^l. Hacienda, para los navíos de la R^l. Armada de S. Magd. y otros que están empleados en el R^l. servicio, aga su merced formales embargos de todas las porciones de cáñamo que se encontrasen en dhas. villas, obligando a sus dueños a que las conduzcan a dhos. Arsenales, en donde serán satisfechos de su importe a los prezios corrientes, llevando cada uno testimonio que acredite el n^o. de arrobas que conduce y que a un mesmo tiempo Su merced nombre sujetos inteligentes para que se execute la grama de dho. cáñamo con la limpieza devida y que no lleve aristas⁵⁴, p^a. cuyo fin nombre su merced a Jⁿ. Rosa Aro y Matheo Pérez, vezinos capitulares desa villa, a quienes se les aga saber y entregará el sello con que se ha sellado la seda en este presente año, para que el cáñamo se agramase bien por los agramadores lo marquen cada haz con una marca de dho. sello y el que no estuviese en buena disposición de limpieza den parte a su merced o a los Sres. alcaldes ordinarios desta villa, para que provean de remedio y castigo a los culpados, y el haz que se encontrase sin el dho. sello se de por descaminado y p^a. q^e. los agramadores no tengan excusa en la limpieza de dhos. cáñamos, manda su merced q^e. todos los q^e. tengan balsas para cocer dho. cáñamo en ellas, las q^e han de tener la piedra correspondiente para sugetar el cáñamo, q^e. no se levante ni ventee, y q^e. salga bien cozido para lo q^e. a el tiempo q^e. lo arranquen⁵⁵ y pongan en hazes lo harán con la separación del chico y menudo junto y el casquero y grande lo mismo, p^a. q^e. a cada uno se le de la cochura correspondiente, el q^e. registrarán en hazes antes de echarlo a la balsa con declaración de las manadas q^e. cada haz tenga y para sacarlo darán parte a la justicia, p^a. su reconocimiento de buena razón, p^a. dha. grama, la q^e. harán con la devida cuenta por escrito de las arrobas q^e. produjesen diariamente, cuya cuenta entregarán a dha. justizia para la total de lo que cada cosechero o pegujalero tenga, el qual dho. cáñamo quedará en poder de sus dueños p^a. cuando se les mande

conducirlo a Cartagena; y p^a. q^e. a todos conste se fijará edicto con los particulares de este auto, los q^e. ninguno quebrantarán en todo o en parte, pena de 4 ducados a cada contraventor, y de conforme la gravedad de ello si lo tuviere su delito se remitirá preso con tropa militar a la disposición del dho. Sr. Intendente, con informe de su causa; y atento a q^e. Su merced se haya con prezisa asistencia a este negozio y a otros del R^l. servizío en la villa de Orze, el presente escribano hará presente este Auto a los Sres. alcaldes hordinarios desta villa, para q^e. como zelosos al R^l. servizío q^e. sus mercedes lo son haga cumplir a los comprehendidos en las R^{les}. Ordenes relacionadas, tan importantes a la Corona, multando y castigando a los inobedientes como S. merced lo hará en igual concurrencia y por este q^e. S. merced proveió assí lo mando y firmo de que doy fe.⁵⁶

Éstas y otras sucesivas instrucciones, respecto a los cáñamos y a la conservación de montes y plantíos, no cesarán ni un momento de alterar la apretada existencia pueblerina, a lo largo de estos años. El atosigamiento constante ejercido sobre los cosecheros, a raíz de las órdenes de Ensenada, pondría en un perenne disparadero, incluso, a los propios veedores locales, exponiéndoles con frecuencia a las represalias del intendente de Cartagena. Claro está, siempre que aquéllos no cumplieran lo ordenado, o contravinieran los principios éticos y cabales que exigían las circunstancias⁵⁷.

Pero el gran ciclo gubernamental de Ensenada –para muchos, uno de los periodos más positivos de todo el Antiguo Régimen– tenía los días contados. El lema de “sin que lo sienta la tierra”, aplicado por el gran ministro a sus planes de rearme y desarrollo de la Real Armada, pronto fue un secreto a voces. Con unos arsenales a pleno rendimiento; con las consiguientes y sucesivas botaduras, tanto en Ferrol, como en Cádiz o Cartagena, de buques de gran tonelaje; con la instauración de la Matrícula de Mar –sistema de reclutamiento forzoso de marinería– y demás novedades sospechosas; mantener en secreto los planes del Marqués hubiera sido un verdadero milagro⁵⁸. Estas novedades comenzaron por escamar al astuto embajador inglés, Benjamin Keene; quien, muy pronto, valiéndose de mil argucias diplomáticas y de ciertos personajes vernáculos, prontos a la apostasía, dedicó todos sus esfuerzos a torpedear los planes de Ensenada; e, indirectamente, a frenar la inercia desarrollista que ya mostraba abiertamente la Real Armada. En una palabra, la política naval del gran ministro de Fernando VI se estaba convirtiendo en una feliz y amenazante realidad. Realidad, que, en un plazo no muy lejano, podría suponer un peligroso inconveniente para el mantenimiento de la hegemonía naval detentada, ya, por Inglaterra. En 1752, pues, los planes de Ensenada parecían estar alcanzando todo su apogeo. La conspiración contra el todopoderoso ministro y contra sus más eficientes colaboradores no admitía tregua. Había que romper por lo sano. Y, desde luego, lo más rápidamente posible. Sin demasiados escollos, al parecer, Keene y sus principales adlátares –el nuevo secretario de Estado, Ricardo Wall, y el Duque de Huéscar– consiguieron su objetivo el 20 de julio de 1754: derrocar a Ensenada, quien, por cierto, sería inmediatamente desterrado a la ciudad de Granada⁵⁹.

Le sustituyó, en la cartera de Marina e Indias, el bailío frey Julián de Arriaga, un hombre notoriamente menos brillante y bastantemente menos emprendedor que

su inmediato antecesor; pero que, sin embargo, desempeñaría estos dos ministerios nada menos que durante veintidós años. En principio, pues, los planes desarrollistas para la Real Armada sufren un evidente parón. Un retardo, que, quierase o no, también debió de repercutir en la demanda de los cáñamos granadinos. Pero que no sería un hecho definitivo, pues, al parecer, muy pronto se recuperarían con creces, para emprender una imparable línea ascendente.

4. LOS AÑOS DE ESPLENDOR: 1780-1798. LA REAL COMISIÓN DE ACOPIOS DE MARINA ESTABLECIDA EN GRANADA.

Los secretarios del despacho de Marina que abarcan esta época de auge –parte del reinado de Carlos III y parte del de Carlos IV– son: Pedro Castejón y Salazar (1776-1783); Antonio Valdés Bazán (1783-1795); el efímero, Benito Varela (15-XI-1795/28-X-1796); y Juan de Lángara (1796-1799). Los dos primeros, sobre todo, trabajaron con evidente entusiasmo por la expansión del poderío naval, ya puesto en valor por sus predecesores, Patiño y Ensenada. El mismo año de la irrupción de Castejón en el ministerio, por cierto, comenzarían a construirse en las gradas de los arsenales españoles una gran serie de navíos de tres puentes y ciento doce cañones, que acabarán siendo botados entre 1779 y 1794. Todo ello, por supuesto, supondría una gran actividad constructora naval, cuya meta no era otra que lograr una aproximación, e incluso igualar, a la potente Inglaterra. Pero de esta relación de ministros, el más sobresaliente tal vez fuera el bailío frey Antonio Valdés, de excelente recordación, desde luego, para los intereses del reino de Granada. Pues, a lo largo de su denso mandato ministerial de doce años, habrá de tener lugar el verdadero despegue y desarrollo de los cultivos cañameros en aquella provincia sureña; e, incluso, los intentos de fomentar una eficaz industrialización, dentro de los confines de la misma región granadina. Valdés accede al ministerio el 16 de julio de 1783, cuando ya daba sus últimos coletazos el nuevo conflicto armado contra Inglaterra, liquidado con un enésimo y frustrado bloqueo a Gibraltar, y con la eventual recuperación de la isla de Menorca, por parte de España (1779-1783). El nuevo ministro, desde muy pronto, pareció asumir con gran pesadumbre la secundaria posición ocupada por España, frente al expansionismo naval de Inglaterra. Y, en consecuencia, aprovechando el periodo de paz disfrutado tras el armisticio de Versalles, Valdés dedicará todos sus esfuerzos a la creación y consolidación de una industria de guerra naval propia; acción que conllevará un inmediato y fortuito fomento de los cultivos del cáñamo, de las fábricas de lonas, jarcias y armas, de los hornos de fundiciones, de los centros productores de betunes y alquitrán, etc. Baste decir, que durante su fructífera etapa ministerial se lograría enriquecer la lista de buques de la Real Armada con la siempre respetable cantidad de ochenta navíos y cincuenta y cuatro fragatas⁶⁰. El plan, desde luego, se había iniciado en pleno ministerio Castejón, como ya hemos dicho. No obstante, por lo que a los cáñamos respecta, tal vez habría que añadir, que, durante la etapa ministerial castejoniana, esta hilaza se había venido importando, preferentemente, del norte de Europa. Así lo verificaría, entre otros, el casi coetáneo escritor y economista granadino, José Vicente Alonso Montejo:

“Un equivocado cálculo (no queremos llamarlo malicioso) había hecho que en el departamento de la Carraca se hiciesen contratas anuales con los especuladores de Rusia: contratas siempre ruinosas a la prosperidad de la Nación, que tenía en sí elementos suficientes, no sólo para surtir de todas sus necesidades en este ramo a la escuadra española, sino para establecer depósitos y factorías en el extranjero, y en nuestras colonias de ambas Américas, que hubieran retribuido con extraordinarias ventajas a los capitalistas o al Estado que los hubieran establecido.”⁶¹

Pero esta lamentable secuencia cambiaría súbitamente. Hacia 1779, fue comisionado, temporalmente, a la ciudad de Granada, Alejandro Terán, oficial primero de Marina, portando la orden de acopiar ciertas partidas de cáñamo, con destino a las nuevas fábricas del arsenal de La Carraca. Consigue comprar a los cosecheros, directamente, de cuatro a seis mil arrobas, las cuales remite de inmediato a Cádiz; donde, una vez analizadas por los peritos-ingenieros del arsenal, reciben el beneplácito oficial, “a pesar de su poca limpieza en aquel tiempo”⁶². Este comisionado ha debido andar gestionando sus adquisiciones, entre las vegas de Granada y Guadix, primordialmente; pues, como ya sabemos, la zona de Orce y Galera seguía siendo dependiente del departamento de Cartagena⁶³. El propio Joaquín Manuel de Teva –autor de la *Memoria* citada en la nota 62, y secretario, a su vez, de la Real Comisión de Acopios de Granada, al menos desde 1789 hasta 1820–, escribirá, al respecto: “En ella [Vega de Granada] y la de Guadix se criaban por los años de 1779 de 24 a 28.000 arrovas de Cáñamo mal acondicionado, a lo que contribuían varias causas”: extrema delicadeza de la planta; casi ausencia de una demanda segura, pues solo se destinaba su producción al gremio de cordoneros y alpargateros locales, etc. Falta de incentivos, en suma⁶⁴. A la vista de los estallos manejados por Teva, hombre siempre bien informado, resultan todavía más exageradas, casi grotescas, las cifras de producción citadas en 1747 por Manuel Argumosa (uno de los promotores de la Compañía Real de Fábricas y Comercio de Granada), copiadas, después, impunemente, por otros escritores del siglo ilustrado. Uno de ellos fue Juan Tomás Pezzeti, comerciante de Granada, que, en 1778, ganaría el primer premio convocado por la Sociedad Económica de Sevilla, escribiendo una memoria sobre el mismo asunto⁶⁵. Pezzeti empieza por asentar una verdad a medias: “Que la ciudad de Granada y su Vega [publican a voces] deben la mitad de su ser a estos preciosos frutos; que Guadix y Baza y sus dependencias, la mayor parte; nada hay más cierto, nada más visible ni más pronto de averiguar”⁶⁶. Para acabar afirmando que era opinión generalizada, a la sazón, que en el arzobispado de Granada se venían a recolectar una media de 300.000 arrobas de lino y cáñamo, anualmente, mitad por mitad⁶⁷.

A la vista del éxito obtenido en el arsenal de Cádiz por el cáñamo recibido de Granada, el ministro Castejón decide controlar de cerca esta producción. Bien asesorado por los sucesivos informes del intendente general de aquel departamento marítimo, resuelve establecer en la vieja capital nazarita la que, desde entonces, será conocida como Real Comisión de Acopios de Marina. El 14 de marzo de 1780, sustituyendo al comisionado Alejandro Terán, se nombra ministro principal o comisario de la nueva Real Comisión de Acopios al capitán de navío, Esteban de Gaztambide; quien, una vez instalado en Granada, se convertirá en el auténtico propulsor del fomento provincial, tanto de sus cáñamos, como de sus

industrias cañameras. Las urgencias de un Estado inmerso de nuevo en la vorágine de la guerra contra Inglaterra –por causa del Tercer Pacto de Familia firmado con Francia–, no admitían componendas. Y, en consecuencia, luego de estudiar minuciosamente los terrenos más idóneos para ello, Gaztambide se dedicará a promocionar este estratégico cultivo, como veremos más adelante, adoptando una serie de medidas, a veces, un tanto despóticas⁶⁸. Sin embargo, no conviene olvidar que estamos en plena eclosión del Despotismo Ilustrado⁶⁹. Y tal vez no se conformara el nuevo comisionado con este primer paso; sino que, tratando con verdadero tesón de que esta fibra se acabase manufacturando, al menos parcialmente, en Granada, intentará fijar las bases para el establecimiento de la debida infraestructura industrial. En efecto:

“Persuadido íntimamente de las ventajas que resultarían a la R^l. Hacienda y a estos naturales de que en Granada se diesen a la hilaza hasta las últimas elaboraciones de que es susceptible, dirigió sus miras al establecimiento de unos obradores de espadilla y rastrillo⁷⁰ y en efecto colocó en la Casa Teatro que estaba sin uso trece de los últimos [años], al cargo de los mejores operarios de Granada, correspondiendo completamente a sus designios las pruebas que sacaron sobre que recayó la R^l. aprobación, y el aplauso universal de los Amantes de la Patria⁷¹, e hizo presente a S.M. el cúmulo de proporciones naturales y artificiales de este pueblo para establecer en él unos obradores y almacenes que tubiesen el nombre de R^s. Fábricas.”⁷²

Los logros obtenidos en estos primeros años por Gaztambide, siempre apoyado, respectivamente, por los ministros Castejón y Valdés, se fueron encadenando felizmente, uno tras otro, hasta conseguir involucrar al propio rey, Carlos III, en esta empresa. Todo lo cual acabaría traduciéndose en la promulgación de una larga serie de reales órdenes. A saber, real orden de 9 de abril de 1782, por la que se concede el rastrillado y espadillado en Granada de los cáñamos de jarcia; reales órdenes de 12 de mayo de 1783 y 28 de mayo de 1784, por las cuales se conceden a la comisión 150 trabajadores fijos, sometidos al fuero militar, con posibilidad de aumentar su número en caso necesario; real orden de 1 de julio de 1783, según la cual se manda que los cáñamos aquí elaborados se remitan al puerto de Málaga; logrando, asimismo, que a partir del próximo presupuesto gubernamental no se adquiriese cáñamo alguno del norte de Europa, sino solo el producido en España; y encargándole a Gaztambide, con este objeto, su consecuente fomento, dentro del reino de Granada; real orden de 26 de octubre de 1784, para que los obradores creados por Gaztambide en la calle de Recogidas pasasen a depender, económica y definitivamente, de la Real Hacienda; real orden de 31 de enero de 1788 para la instauración de un juzgado privativo de Marina, permanente, en la capital de Granada; real orden de 8 de febrero de 1788, concediendo a estas fábricas el privilegio fiscal; real orden del 12 de febrero de 1788, nombrándose asesor, para esta comisión, a un oidor de la Real Chancillería, etcétera. Y estas soberanas resoluciones, a juicio de Teva, tuvieron un efecto muy positivo entre los labradores de las vegas orientales, especialmente, “un estímulo tan lisonjero y agradable, que sin reparar en los costos y contingencias la cría de cáñamos se propagó con asombro”. En 1786, como expusimos anteriormente, la cosecha ya ascendió a 83.600 arrobas⁷³.

Respecto a los obradores abiertos en la calle de Recogidas, frente al beaterio de Santa María Egipcíaca, cabe decir que no eran demasiado espaciosos. Su estrechez no admitía ensanche alguno, por hallarse rodeados y constreñidos por otras casas particulares de la vecindad. Carecían también de una buena ventilación, “a causa de ocupar la parte más vaxa de la ciudad”. La extensión de toda la manzana en donde estaban ubicados no pasaba de 5.544 varas cuadradas. Todo lo cual, en más de una ocasión, obligó a pensar en la posibilidad de construir un nuevo edificio, trasladando los obradores a un lugar más apropiado: “Evitando los gravísimos perjuicios que resultan a los oficiales revistadores e interventores de las tareas, y a los operarios que las entregan, de recibir el polbo que inunda los obradores, y que atacando inmediatamente el pulmón es causa de funestas enfermedades”. Un mal, por cierto, que también se hacía extensivo a los vecinos que habitaban en las inmediaciones de la fábrica⁷⁴. El nuevo proyecto, de nueva planta, parece ser que se habría de edificar en la plaza del Triunfo; pero, hacia 1795, aún no se habían iniciado las obras. Mediante la real orden de 7 de julio de ese mismo año, se aprobó la recaudación de 52.046 reales, procedentes de arbitrios, con destino a este proyecto. Cantidad que permitió emprender el acopio de ciertas partidas de maderas y otros materiales. Pero, al no iniciarse las obras en el plazo convenido, por diferentes razones, estos materiales fueron aprovechados para la construcción del nuevo teatro que se edificaría en la plaza del Campillo, a partir del año 1801⁷⁵. Sea como fuere, la comisión continuó residiendo en los primitivos locales de Recogidas, hasta su total extinción, ya en tiempos del Trienio Liberal (1820-1823). En su época de esplendor, ocuparon estas dependencias las oficinas de dirección, la vivienda de los marinos jefes, y los talleres y almacenes, con el siguiente personal, 171 individuos en total⁷⁶:

- Personal de dirección: un comisario de guerra de Marina, jefe principal; un contador tesorero, proveniente del cuerpo del mismo ministerio; dos oficiales eventuales de contaduría, nombrados por el jefe principal; un guardalmacén, también nombrado por el jefe principal; un maestro mayor o perito, Melchor Salamó, primer capataz del rastrillo de las Reales Fábricas de Granada⁷⁷; dos capataces del mismo obrador, Antonio del Puerto y José Muñoz; cuatro ponentes o ayudantes de confianza, elegidos por el jefe principal; un portero, Bernardo Villoslada.
- Personal del tribunal jurisdiccional privativo: un juez, que lo será el ministro o jefe principal, como subdelegado del capitán general e intendente del departamento de Cádiz; un auditor, que lo será un oidor de la Chancillería, José Garciny; un fiscal, cargo que ejercerá un abogado de la Chancillería, Faustino Gómez; un alguacil mayor, Julián del Castillo; un escribano, Francisco de Paula Díaz; un alguacil menor, Félix de Toro.
- Personal de talleres: ciento cincuenta operarios, matriculados bajo el fuero militar, para las operaciones de rastrillado⁷⁸ y espadillado⁷⁹, en virtud de la real orden de 28 de mayo de 1784: “Y, siendo estos Obradores de Marina una escuela de enseñanza donde la pobre juventud se abilitaba p^a. escala, desde la clase de aprendiz de espadilla, a la de Diestro rastrillador, [lograrían] cesasen en gran parte los funestos crímenes sobre q^e. influye la ociosidad”⁸⁰. A este personal, se añadiría una guardia (que cambiará de cuatro en

cuatro días), compuesta por un sargento o cabo y dos soldados del depósito militar de la ciudad, destinada a la custodia de los caudales y de las Reales Fábricas, según la real orden de 4 de septiembre de 1784.

Para evitar las continuas protestas, aireadas por el importante gremio de cordoneros establecido en la provincia, cuya demanda de materia prima había quedado postergada y a veces anulada, por efecto del monopolio ejercido por la Marina, tras la instalación de la Real Comisión de Acopios, se publicaron las reales disposiciones de 23 de febrero de 1790 y 7 de julio de 1795; en virtud de las cuales, se permitía que, de los acopios efectuados por la Real Comisión, se entregasen a un único representante del gremio de cordoneros de la capital 15.000 arrobas de cáñamo, anualmente, para que aquél las distribuyera entre sus colegas, a los precios en que hubiesen sido adquiridas por la Real Hacienda; más un real y tres cuartillos de prima por arroba, a fin de resarcir a la comisión de los gastos invertidos en la operación. También se concedería al jefe principal de la comisión la facultad de otorgar anticipaciones dinerarias a los cosecheros, obligando previamente a las justicias de los pueblos a que sus labradores declarasen las hazas o marjales susceptibles, cada año, de ser empañados de esta semilla. Y ello debía ser así, sobre todo, por lo exigente y delicado que resultaba ser este cultivo; pues, de ordinario, se necesitaban tres años consecutivos de preparación de la tierra, antes de proceder a la primera sembradura de cañamón.

5. IMPLANTACIÓN DE LAS DIEZ SUBCOMISIONES DE MARINA.

Una vez asentada de forma permanente la Real Comisión de Acopios, en la ciudad de Granada —con competencia directa sobre su vega y los pueblos cosecheros de su entorno⁸¹—, Gaztambide procedió a la instalación de una serie de subcomisiones, localizadas en los más importantes focos provinciales de producción; incluyendo, incluso, algunos pueblos murcianos; y todos, dependientes del centro principal de Granada, tanto en lo gubernativo como en lo económico. Al frente de cada una de estas subcomisiones se pondría un individuo, nombrado por el jefe principal de Granada y sometido al fuero militar. De este modo, el organigrama quedaba configurado de esta manera:

- A. Cuatro partidos o subcomisiones asignadas al surtido de los arsenales de Cádiz y Ferrol:
 - Ciudad de Guadix
 - Ciudad de Baza
 - Caniles de Baza
 - Ciudad de Loja⁸²
- B. Cinco subdelegaciones asignadas al surtido exclusivo del arsenal de Cartagena. Aunque, según la orden de la intendencia de Cádiz, de 11 de octubre de 1788, los sobrantes de estos partidos, si los hubiera en algún momento, se reunirían también en Granada, con destino a Cádiz:

- Villas de Orce y Galera
- Ciudad de Huéscar
- Villa de Caravaca
- Cehegín
- Tobarra⁸³

Como acabamos de decir, en cada una de estas subdelegaciones se situaría un ministro, dependiente del comisario granadino, Gaztambide, a cuyos conocimientos y trabajos se confiaría la regularidad en el acopio de cáñamos y la extensión e incremento de los cultivos; haciendo cumplir con el debido rigor las ordenanzas de Granada, sometiendo las circunstancias locales de cada pueblo a su vigilancia y control; adquiriendo directamente las cosechas, y pagando al contado; e, incluso, llegado el caso, anticipando importantes partidas dinerarias para cubrir los primeros gastos de siembra, etc. Estas directrices se hicieron extensibles, también, a los citados partidos del reino de Murcia: Caravaca, Cehegín y Tobarra. Y, al parecer, los positivos resultados de tales campañas promocionales pronto se hicieron visibles: “Los Labradores alagados por esta nueva salida y por la ventaja del mejor y más efectivo precio, empezaron a extender el cultivo de los Cáñamos a varios Pueblos que hoy se llaman de Cosecha, esmerándose en la preparación de antecedentes, y multiplicando un artículo [...] de primera necesidad”, para la Marina. Y es que el celo demostrado por Gaztambide en el desempeño de su misión, no admitía tregua: quedaría patentizado, por ejemplo, en sus urgencias por mejorar la calidad del producto. A tal efecto, intentará imponer, cuanto antes, en las vegas de Granada, la máquina de agramar, recién inventada en Cataluña, hacia 1784, por los doctores Salvá y Santpons⁸⁴. A tal objeto, el actual ministro de Marina, Antonio Valdés, le había puesto en antecedentes, mediante oficio del 17 de octubre de 1785; y Gaztambide, en carta del 16 de diciembre, pide perentoriamente a Valdés que se agilicen en cuanto sea posible los trámites oficiales, pues tiene designado a un operario agramador para que, llevando consigo varias clases de cáñamo de esta comisión, marche a Barcelona, con el fin de instruirse en dicho artefacto, antes de que éste sea instalado definitivamente en Granada. Los trámites debieron agilizarse, en efecto; ya que, poco después, la máquina de Salvá y Santpons quedará instalada en dicha capital, a costa de la Marina. Sabemos que un ejemplar, al menos, fue destinado al pueblo de Armilla⁸⁵. Campañas, plenas de optimismo ilustrado carlotercista, que continuarán su ritmo ascendente, a través del mando ejercido por los sucesores de Gaztambide, Domingo José de Arquellada y Manuel Ortiz. Todos ellos, auxiliados siempre por nuestro viejo conocido, Joaquín Manuel de Teva; quien, entre otros cometidos, ocupará el cargo de interventor y depositario de caudales de la Real Comisión de Acopios, bajo el mando de Arquellada.

Por real orden de 3 de septiembre de 1789, Gaztambide, en efecto, es sustituido al frente de la Real Comisión por Domingo José de Arquellada y Mendoza, oficial primero del Ministerio de Marina, ya avecindado en Granada, al menos, desde 1779⁸⁶. Este nuevo comisario continuará la línea desarrollista iniciada por su antecesor, consiguiendo varias reales órdenes en apoyo de las fábricas de Granada y del fomento del cultivo cañamero. Cumpliendo con su rol de ministro visitador de la provincia de Marina de Granada, en diciembre de 1790 hace publicar en Orce

y Galera unas nuevas ordenanzas, para la mejora del cultivo y beneficio de sus cáñamos. Suponemos que, al mismo tiempo, las haría publicar también en todos los demás partidos, comprendidos en el área de su comisión. Bajo estos auspicios, por tanto, la cosecha del año 1793 ascendió a 180.000 arrobas⁸⁷. Pero, solo un año después, Arquellada es también sustituido, viniendo a ocupar su lugar –1 de julio de 1794– el antiguo comisario de provincia, Manuel Ortiz. Y no puede decirse que el nuevo jefe entrara con mal pie, pues Ortiz pudo lisonjearse, en su primer año de ejercicio, de ofrecer a la Armada una de las mejores cosechas, entre las obtenidas hasta ese momento, dentro del ámbito de la comisión: más de 210.000 arrobas, “de suma extensión, calidad y hermosura”. Con pocas variantes, la progresión se mantendría estabilizada, durante sus cuatro primeros años de mandato; más o menos, hasta 1798: periodo en que Ortiz pudo seguir cumpliendo favorablemente con las metas marcadas por la Marina. Es decir, “teniendo nuestros arsenales el surtido necesario para las Jarcias y Lonas dentro de la Península”⁸⁸. Solo en la redonda de la vega de Granada, se había pasado, de empañar de cañamón siete mil marjales, antes de 1779, a los 52.500, de 1798⁸⁹. Pero aquí finaliza la etapa más fructífera o más positiva de esta producción, para dejar el paso libre a la primera gran crisis. Desde este año crucial –1798–, y por una serie de cuestiones que después trataremos de analizar, entre las que tal vez no cabría ignorar la gran crisis económico-político-social, que, a la sazón, se cierne, amenazante, sobre todo el país, la producción granadina iniciará su vertiginosa decadencia.

Como dato ilustrador del periodo próspero y emergente que se acaba de disfrutar, digamos que, en torno al año 1791, Agustín Aguirre y Urrutia, maestro mayor de las fábricas del arsenal de La Carraca, dio a conocer, manuscrito, su ya citado, *Discurso Económico Práctico, para la fabricación de Jarcias*, en el que, entre otros apartados de interés, insertaba un meticuloso estudio de los cáñamos nacionales, en relación a sus formas de cultivo, calidades obtenidas, métodos de elaboración, etcétera. Su objetivo era muy concreto: orientar convenientemente a los actuales comisionados de compras, establecidos en las distintas zonas cañameras del país. Habida cuenta de su gran experiencia en el sector, Aguirre realiza, por tanto, un meticuloso recorrido, a través de los distintos centros productores de España, expresando el número de quintales que producen, las aplicaciones y cantidades de fibra que se obtiene de ellos, tras su rastrillado, etcétera. Debiendo advertir, por supuesto, que los cáñamos destinados a la fabricación de lonas deberán mostrar siempre una superior calidad, a la exigida para la fabricación de jarcias. Por lo que a nosotros respecta, resulta especialmente valioso este documento, al proporcionarnos las cantidades y calidades obtenidas, en torno al año 1791, por los centros cañameros, adscritos a la Real Comisión de Acopios de Granada. Para lo cual, seguimos el orden marcado por el propio maestro Aguirre, en su dinámico deambular por la geografía cañamera; aunque, eso sí: cambiamos los quintales por arrobas, dado que ésta ha sido la unidad de peso que hemos venido utilizando hasta aquí⁹⁰.

A. Centros cañameros del Reino de Granada:

- Granada, villas y lugares de su vega y Soto de Roma⁹¹: 40.000 arrobas, propias para jarcia, y 20.000 para lona⁹².

- Loja, Salazar, Huétor del Río y Villamesía: 8.000 arrobas para jarcia y 2.000 para lona.
- Guadix, villas, lugares y cortijos de su comprensión: 12.000 arrobas, para jarcia.
- Baza: 12.000 arrobas, pero no sirven para la Marina⁹³.
- Zújar: 1.500 arrobas, para jarcia.
- Caniles: 3.000 arrobas, para jarcia.
- Cúllar de Baza: 400 arrobas, para jarcia⁹⁴.
- Huéscar: 5.000 arrobas, para jarcia.
- Benamaurel: 300 arrobas, para jarcia.
- Castilléjar: 1.000 arrobas, para jarcia.
- Puebla de Don Fadrique: 400 arrobas, para jarcia.
- Galera: 4.000 arrobas, para jarcia.
- Orce: 3.000 arrobas, para jarcia.

B. Reino de Murcia:

- Caravaca: 1.500 arrobas, para jarcia.
- Cehegín y Hellín: 1.500 arrobas, para jarcia.
- Tobarra y Albatera: 10.000 arrobas, para jarcia.

Total de la producción del reino de Granada, para el año (1791) en que Aguirre da a conocer su *Discurso Económico*: 112.600 arrobas; algo inferior, como vimos antes, a la cosecha de 1793. A continuación, el maestro gaditano continúa enumerando los centros productores del reino de Valencia, del principado de Cataluña y del reino de Aragón; todos ellos, con producciones importantes, a la sazón. En su mayor parte, aptas para jarcia. Solo la huerta de Valencia, entre estos pueblos, producía cáñamo susceptible de ser dedicado a las fábricas de lona: unas 80.000 arrobas, en total.

Por lo que respecta al “asombroso aumento” experimentado en la provincia de Granada, durante el periodo 1779-1798, al funcionario Teva no le cabe la menor duda: la causa directa no es otra que la feliz intervención de los ministros de la Real Comisión de Acopios, Gaztambide, Arquellada y Ortiz, “adoptando el medio de socorrer a los labradores con algunas anticipaciones de dinero”. Estos anticipos o préstamos se habían venido efectuando, a cuenta de las futuras cosechas de cáñamos, en virtud de la real instrucción de 23 de febrero de 1790, seguida de la orden de la intendencia de Cádiz, de 5 de octubre del mismo año⁹⁵. Y tanto es así, que las producciones aumentaron o disminuyeron, en función de los fondos o cantidades destinadas a préstamos por la comisión. Estos créditos aseguraban la cosecha, a favor de la Real Hacienda, mediante la firma de una escritura, que obligaba al labrador a mancomunarse con cuatro o cinco más de sus colegas, al objeto de mantener bien asegurada la hipotética insolvencia de alguno de ellos, “a fin de que la falencia de uno la subsanase la responsión de los otros”. De tal suerte, “que las anticipaciones o préstamos fueron el alma política y el resorte más poderoso para sacar a estos naturales del estado de inercia y floxedad en que su pobreza los

tenía constituidos”. La demanda estaba asegurada. Pero el proteccionismo estatal no se detuvo solamente en estas medidas: antes al contrario, promulgó la real orden de 1 de abril de 1791, “en que declaró S.M. ser su R.^l ánimo proveerse de los Cáñamos de Granada con preferencia a los extranjeros, mandando al mismo tiempo se hiciese entender así a los labradores de la Vega y pueblos de cosecha, para su satisfacción y seguridad”⁹⁶. Y éstos fueron los resultados: en los dieciocho años de auge (1780-1798) la Real Comisión logró “no sólo el completo surtido de nros. arsenales en España y la Habana, sino también q^e. se alimentasen y tomasen una extensión admirable las fábricas particulares del Reyno” –la fábrica granadina de lonas, de los Gómez Moreno–, en especial, con el consiguiente beneficio de los agricultores. Tanto es así, que solo en el reino de Granada, más de veinte mil individuos dependían, en este tiempo, del cultivo de esta hilaza, “desde su sementera hasta berla rastrillada p^a. destino o aplicaz^{on}. respectiba”⁹⁷.

NOTAS

1. Con cierta precisión, tal vez se pudiera cifrar el nacimiento de la moderna Real Armada española el 21 de febrero de 1714, fecha en la que aparece la real cédula, disponiendo la reunión de las distintas Marinas que, con diversos nombres, habían coexistido hasta entonces, en una sola (BLANCO NÚÑEZ, José María. *La Armada Española en la primera mitad del siglo XVIII*. Madrid: Izar-Bazán, 2001, p. 21).
2. Entre otros textos, vid. FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo. *La Armada Española desde la unión de los reinos de Castilla y Aragón*, v. 6 [ed. facsímil]. Madrid: Museo Naval, 1972-1973; BLANCO NÚÑEZ, José María. *Op. cit.*; BLANCO NÚÑEZ, José María. *La Armada española en la segunda mitad del siglo XVIII*. Madrid: Izar-Bazán, 2004; MERINO NAVARRO, José Patricio. *La Armada española en el siglo XVIII*. Madrid: Fundación Universitaria Española, 1981; GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio. *Cádiz y el Atlántico (1717-1778). El comercio colonial español bajo el monopolio gaditano*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos del CSIC, 1976; GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio. *Andalucía y la carrera de Indias (1492-1824)*. Sevilla: Biblioteca de la Cultura Andaluza, 1986.
3. Cfr. TAXONERA, Luciano. *El cardenal Julio Alberoni: forjador de una nueva España en el siglo XVIII*. Madrid: Editora Nacional, 1945; RODRÍGUEZ VILLA, Antonio. *Patiño y Campillo, reseña histórico biográfica de estos dos ministros de Felipe V, formada con documentos y papeles inéditos y desconocidos en su mayor parte*. Madrid: Sucesores de Rivadeneyra, 1885; RODRÍGUEZ VILLA, Antonio. «Alberoni y sus cartas íntimas»: *Revista Contemporánea*, 90 (Madrid, 1893), pp. 337-345; BÉTHENCOURT MASSIEU, Antonio. *Patiño en la política internacional de Felipe V*. Valladolid: Universidad, 1954.
4. En dicha ordenanza, entre otras providencias, se venía a precisar: “Y con la misma atención reconocerán y explicarán [los Ingenieros y demás personalidades nombradas por el Rey] el estado, y consistencia de Fábricas de Géneros de Guerra, como de Pólvora, de Fierro colado, y batido, Minerales de todo género de metales, Cáñamos, resinas y otros qualesquiera generalmente propios del uso, y consumo de la guerra por mar, y tierra” (art^o. 12).
5. UZTÁRIZ, Jerónimo de. *Theórica y Práctica de Comercio y de Marina*. Madrid: Antonio Sanz, 1724, p. 215. “Ya por la oposición de los temporales, ya, como queda dicho, por

la de las guerras, o intereses encontrados de las Potencias, bien por este motivo, la pérdida de la gran cantidad de dinero, que nos sacaban por el valor, y trafico, así de los Mástiles, y Tablazón, como de las Xarcias, Brea y alquitrán” (*Ibidem*, p. 163). Para la creación y funcionamiento de las fábricas citadas, vid. LARRUGA Y BONETA, Eugenio. *Memorias Políticas y Económicas sobre los Frutos, Comercio, Fábricas y Minas de España*, v. 45. *Fábricas de sombreros, lienzos y metales del Reyno de Galicia*. Madrid: Benito Cano, 1800, pp. 176-268.

6. UZTÁRIZ, Jerónimo de. *Op. cit.*, p. 163.
7. Cuando Uztáriz dice Baza se está refiriendo a los cáñamos de Orce y Galera, los más solicitados desde antiguo por la Marina. Pero Orce y Galera pertenecían al Partido de Baza; de ahí la localización empleada, por extensión.
8. *Ibidem*, p. 218.
9. *Ibid.*, p. 220.
10. Como consecuencia de estos programas promotores, a favor de la Real Armada, se instalan tres fábricas de betunes y alquitranes, dependientes directamente de la Marina: una en Quintanar de la Sierra (Burgos), otra en Tortosa (Tarragona), y la tercera en Castril (Granada). Esta última, levantada en el paraje conocido por Llano de los Tubos, permaneció en relativo vigor hasta el año 1829, cuando la Armada se ve sumida en una mortal e irreversible decadencia. Ante tal situación, y ante la carga que suponía el mantener abiertas las fábricas de Castril y Quintanar, el ministro del ramo, Luis María Salazar (1823-1832), decidió desprenderse de ellas, manteniendo solo en funcionamiento la de Tortosa, por estimarla más rentable (vid. Real orden, de 20 de diciembre de 1829).
11. FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo. *Op. cit.*, pp. 218-221.
12. Las ordenanzas, dictadas en 1621 por el Señor de Orce y Galera, eran muy estrictas, en lo que al cultivo del cáñamo se refiere, como después veremos [Archivo Parroquial de Orce (APO), 3-23].
13. Campillo visitará el granadino Soto de Roma con estas miras: el 9 de mayo de 1730, aparece firmando documentos, desde este Real Sitio, a donde ha debido venir para observar *in situ* su posible aprovechamiento para la Armada: maderas, cáñamos, etc. [Archivo del Museo Naval de Madrid (AMN), Mss. 2425, doc. 1].
14. Un estudio de estos sucesivos gobiernos y de su impacto en la sociedad de su tiempo, en EGIDO LÓPEZ, Teófanés. *Opinión pública y oposición al poder en la España del siglo XVIII (1713-1759)*. Valladolid: Universidad, 2002; CASTELLANO CASTELLANO, Juan Luis. *Gobierno y poder en la España del siglo XVIII*. Granada: Universidad, 2006.
15. Un estudio, ya clásico, sobre el paulatino ascenso y la fulminante caída de Ensenada, en RODRÍGUEZ VILLA, Antonio. *Don Zenón de Somodevilla, marqués de la Ensenada*. Madrid: Rivadeneyra, 1878; y, otro, más actualizado, en GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luis. *El proyecto reformista de Ensenada*. Lérida: Milenio, 1996.
16. Cfr. MERINO NAVARRO, José Patricio. «Cultivos industriales: el cáñamo en España (1750-1800)»: *Hispania. Revista Española de Historia*, 131 (Madrid, 1975), p. 572.
17. *Ibidem*.
18. AMN, Mss. 896. *Descripción de las Reales Fábricas de Jarcias y Lonas, Lanillas, establecidas en el Puerto de SADA, del Dep^{to}. del Ferrol* [realizada en 1757 por Alfonso María de Cárdenas, oficial supernumerario de la contaduría principal del departamento del Ferrol].
19. AMN, Mss. 1451. Organización II, doc. 3, ff. 100-163. El obispo de Cartagena, Manuel Rubín de Celis, también tradujo del francés este texto de Marcandier, *Tratado del Cáñamo*, publicándolo en Madrid, en 1774, la imprenta de J. Sancha. Diez años después, en 1784, aparecería otra traducción de este mismo tratado, realizada por

- Mariano Lozano, beneficiado de la iglesia de Paracuellos de la Rivera (Zaragoza), y socio de número de la Real Sociedad Económica Aragonesa (vid. ANTÓN RAMÍREZ, Braulio. *Diccionario de bibliografía agronómica y de toda clase de escritos relacionados con la agricultura; seguido de un índice de autores y traductores, con algunos apuntes biográficos*. Madrid: M. Rivadeneyra, 1865, p. 852).
20. AMN, Mss. 1451. Organización II, doc. 3, f. 160, nota 73.
 21. *Ibidem*, ff. 166-174. Se trata de un detallado estudio, acerca de todas las operaciones necesarias para el buen cultivo de esta fibra.
 22. Así lo atestiguarán escritores dieciochescos, como el fiscal valenciano, Sempere Guarinos: "Quando las materias navales de la Real Armada venían del Norte (Rusia), por asientos y contratas ruinosísimas al Estado, se recogían en la Vega de esta Ciudad (Granada), quando más, 35.000 arrobas de Cáñamo. Con mejor acuerdo, el superior gobierno fomentó la cría de esta hilaza, por los medios inocentes de buena fe con el labrador, préstamos, libertad y propiedad. Y en el año de 1797 compró sólo el rey nuestro señor 126.000 arrobas" (SEMPERE Y GUARINOS, Juan. *Memoria sobre las causas de la decadencia de la Seda en el Reyno de Granada*. Granada: Francisco Gómez Espinosa de los Monteros, 1806).
 23. Cfr. CABRÉ, Juan y MOTOS, Federico. «La necrópolis ibérica de Tútugi»: *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* (Madrid, 1920), p. 80. Los autores de esta memoria opinaban que, hallándose Tútugi en una de las rutas que comunicaban las ricas minas de Cástulo (Linares) con el puerto de Cartagena, bien pudo aportar al numeroso tráfico existente entre los dos puntos citados, "su gran producción de cáñamo, que hoy [1920] todavía constituye su mayor riqueza, como lo es a la par de toda aquella zona andaluza".
 24. AMN, Mss. 434, f. 293v. Este párrafo forma parte de un informe sobre los cáñamos de Granada, remitido por el Conde de Montijo, al Ministerio de Marina, en 1816; informe que estudiaremos más adelante.
 25. *Ordenanzas de Granada*. Hemos utilizado un ejemplar existente en la Biblioteca Nacional de Madrid (3-16.319), sin pie de imprenta, sin fecha y sin lugar de impresión. Debe tratarse de un ejemplar impreso en la primera mitad del siglo XVII. La «Ejecutoria de las Ordenanzas de Cordoneros, tit. 27», en ff. 326 v-328.
 26. La «Ordenanza de Cordoneros y alpargateros» en ff. 195-196v.
 27. Vid. DÍAZ LÓPEZ, Julián Pablo. *Ordenanzas municipales de Huéscar. Siglo XVI*. Huéscar: Ayuntamiento, 2001, pp. 227-230.
 28. PÉREZ DE HITA, Ginés. *Historia de las Guerras Civiles de Granada*. [París]: s.e., [1606], libro II, cap. XVII.
 29. "Declaramos que se acostumbra a pagar y paga diezmo, de todos los frutos prediales y mixtos, a saber: de todo pan, trigo [...] de ganado, ovejas, cabras [...] seda, queso, leche, lino, cáñamo [...] y de todo lo demás que hay costumbre de pagarse". Y, aparte del lino y cáñamo, en fibra "débese también de la simiente dello" (vid. GARZÓN PAREJA, Manuel. *Op. cit.*, pp. 30-33). Por cierto, que el año 1543, el pueblo de Loja ya pagaba, también, 143.600 maravedíes en concepto de diezmos, por su producción de lino, cáñamo y seda (*Ibidem*, p. 122).
 30. Archivo Histórico Nacional. Diversos-Mesta. Caja 1164-4. *Testimonio del pleito y sentencia dada por el Lic^{do}. Estopirán Cabeza de Vaca [...] en la villa de Orze [...] Año 1526*. Y el cultivo cañamero siguió creciendo en las vegas orientales; por ejemplo, el 2 de enero de 1604, se le concedía al clérigo Ortiz, beneficiado de la parroquia de Orce, un bancal en el pago del Guazta a cambio de otro que tenía en Fuen Caliente, porque "lo ocupan los vecinos con cáñamos, para cuyo efecto a de quedar" (*Ibidem*, f. 371v).

31. Cfr. CANO GARCÍA, Gabriel. *La comarca de Baza*. Valencia: Universidad, 1974, p. 216.
32. Cfr. GALLEGO BURÍN, Antonio y GÁMIR SANDOVAL, Alfonso. *Los moriscos del Reino de Granada, según el Sínodo de Guadix (1554)*. Granada: Universidad, 1968. La recaudación del diezmo del lino debería hacerse “en su haza antes que se enalbercara [se cociera en la alberca] y con su simiente, no escogiendo sino comenzado a contar por donde el cobrador pareciere, ‘la décima maña sea para el diezmo’: lo mismo debía hacerse con el cáñamo. En la Hoya de Baza siguióse la costumbre, allí existente, de diezmar cada cosa por sí” (*Ibidem*, p. 104).
33. Vid. BLAEU, Joan. *Atlas Mayor o Geographia Blaviana que contiene las Cartas, y descripciones de Partes Orientales de Europa*. Ámsterdam: Officina Blaviana, 1659-1672.
34. Vid. SEMPERE Y GUARINOS, Juan. *Biblioteca Española Económico-Política*, v. 2. Madrid: Imp. de Sancha, 1804, p. CCLIII.
35. Biblioteca Nacional (BN), Mss. 2938-26, f. 78.
36. APO, 3-23. *Ordenanzas de Orce, Galera y Cortes, dictadas en Valladolid, el 14 de abril de 1621, por el Marqués de Aguila Fuente*. Serían confirmadas, el 23 de agosto de 1785, en pleno furor de la producción cañamera, a instancias de la Marina.
37. “Y porque algunos vecinos dejan de sembrar sus varbechos de trigo y cebada por los sembrar de hilazas y por la maior parte son las mejores tierras que tienen para Pan, en ello conviene poner su tasa, hordenaron e mandaron que de aquí adelante ningún vecino pueda sembrar más de dos onzas de hilaza, según es costumbre, lo cual va en detrimento del pan”.
38. “Y porque muchas personas vienen a esta villa [Orce] a comprar ganados, corambre y queso para llevar fuera parte, y Cáñamo y Lino, miel, cera, lienzo y otras cosas que son menesterosas para los vecinos desta Villa, y por no sabello dejan de probeherse, de lo que han menester: hordenaron e mandaron que los que compraren las dhas. cosas lo ayan de manifestar y manifesten delante de la Justicia y del presente escrivano”.
39. APO. *Cuentas de Fábrica*, 7-1-1, f. 111. Año 1636 y siguientes.
40. Cfr. PÉREZ-CRESPO MUÑOZ, María Teresa. *El Arsenal de Cartagena en el siglo XVIII*. Madrid: Naval, 1992.
41. Real Academia de la Historia (RAH), Mss., leg. 9/6224. *Estado y existencia de la ciudad de Granada y todos los pueblos de su Corregimiento [...] por [el] Marqués de Campo-verde, Corregidor y Superintendente General de dha. Ciudad y su Reyno, por quien se han ideado y delineado. Año 1747*.
42. A saber: Alhendín, 100 arrobas anuales; La Zubia, 3.000 arrobas (éste continúa siendo el mayor centro productor); Ogíjares, 50 arrobas; Pinos Puente, 30 arrobas; Gabia la Grande, 100 arrobas; Cúllar Vega, 30 arrobas; Churriana de la Vega, 400 arrobas; Armilla, 500 arrobas; Purchil, 300 arrobas; Cájar, 420 arrobas; Ambroz, 500 arrobas; y Narila, en las Alpujarras 20 arrobas.
43. Artículo V de los estatutos, por el cual se intentará manufacturar las 350.000 arrobas de lino y cáñamo que anualmente se producen en este reino. Para ello se requerirán “más de cinquenta mill Personas en todas las maniobras” (*Reales Cédulas y Ordenanzas de la compañía Real de Fábricas y Comercio de Granada. Año 1748*. Madrid: Gabriel Ramírez, 1748).
44. Solo unos cuatro o cinco años después, el *Catastro de Ensenada* aportaría unos datos, de los cuales se desprende que bastantes pueblos del partido de Guadix eran florecientes productores de cáñamo, en este tiempo. A saber: Lanteira, Alquife (con más de 500 arrobas), Marchal, Alcudia, La Calahorra, Cortes, Graena, Exfiliana, Fonelas,

- Guadix, Gor, Huélago (unas 40 arrobas), Villanueva de las Torres, La Peza y Purullena (RAH, Mss., legs. 9/6358 y 9/6359).
45. *Ibidem*. En el partido de Baza, se incluían también, a la sazón, los pueblos del valle del río Almanzora. Estos últimos, en general, cosecheros de cáñamo; pero, en cantidades tan ínfimas, que apenas podían cubrir sus respectivas demandas locales. De ahí, que no contaran, en absoluto, para los planes de la Real Armada.
 46. Cfr. MERINO NAVARRO, José Patricio. «Cultivos industriales...», p. 574.
 47. RAH. Mss., legs. 9/6358 y 9/6359.
 48. "S.M. aprueba este reglamento. Madrid, 19 de Diciembre de 1750. Ensenada" (AMN, Mss. 896); el cual, como decimos, se haría extensivo, inmediatamente después, a todos los arsenales.
 49. *Ibidem*. El oficio de remisión a Ferrol dice así: "Remito a V.S. el adjunto reglamento q^e. el Rey ha resuelto se observe en las Fábricas de Jarcia de los 3 Departamentos de Marina, p^{ra}. q^e V.S. disponga q^e. en la de Sada se tenga pres^{te}. su contenido y observe puntualmente [...]. Madrid 6 de Enero de 1751: el Marq^s. de la Ensenada: S^r. Dⁿ. Cosme Albarez". No obstante, las fábricas de Sada continuaron surtiéndose, prioritariamente, de cáñamos de Riga, capital de Libonia, al precio de 128 reales el quintal.
 50. *Ibidem*.
 51. *Ibid*. Para la producción de cáñamo de las distintas zonas cosecheras nacionales, en estos años, vid. MERINO NAVARRO, José Patricio. «Cultivos industriales...», p. 574.
 52. AMN, Mss. 1063. "De los Cáñamos", pp. 85-102.
 53. AMN, Mss. 801.
 54. Aristas: pajillas del cáñamo o lino que quedan después de agramarlos.
 55. En Orce y Galera la recolección del cáñamo se hacía arrancando las manadas, tras haber regado previamente el bancal, con el fin de ablandar la tierra y suavizar el trabajo. En Granada y en otros centros cosecheros del Levante (Orihuela, Callosa, etc.), la recolección se hacía mediante siega.
 56. Vid. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Jesús y GARCÍA RODRÍGUEZ, Jesús María. *Galera, 35 siglos de historia*. Galera: 2000.
 57. A raíz de la aparición de la Ordenanza de Montes, de 1748, las sierras de Orce y Galera quedaron asignadas a la administración directa del Departamento Marítimo de Cartagena, e incluidas en el distrito forestal de los Vélez. Se nombra juez conservador de todas ellas, al vecino de Vélez Blanco, Ginés María Belmonte y Fernández. Este subdelegado, cumpliendo las instrucciones directas de Cartagena, prohíbe las talas, ordena limpiar los bosques, crear viveros, plantar anualmente cinco árboles por vecino... Pero, a pesar de las rigurosas instrucciones dirigidas a los concejos, en relación con sus obligaciones de visitar los nuevos plantíos, contar los árboles, velar por su conservación..., la picaresca popular se fue imponiendo, poco a poco, y los resultados fueron más bien escasos. Cfr. *Compendio de las reales ordenes é Instrucciones más principales, que sirven de adición a la ordenanza de Montes de la dotación de Marina de 31 de enero de 1748 [...] para que las Justicias subdelegadas observen y hagan observar dicha Ordenanza y demás resoluciones de que hace mérito*. Valencia: Imp. de Esteban, 1815.
 58. Para estos aspectos del plan naval de Ensenada, vid. BLANCO NÚÑEZ, José María. *Op. cit.*, pp. 28 y ss.
 59. Para la caída de Ensenada, vid. RODRÍGUEZ VILLA, Antonio. *Op. cit.*, donde se hace un detallado estudio del paso a paso de esta conjura política y de sus resultados.
 60. Cfr. VARGAS PONCE, José. *Elogio histórico de D. Antonio de Escaño*. Madrid: Naval, 1962, pp. 28-29.

61. ALONSO MONTEJO, José Vicente. «Agricultura. Fecundidad de la Vega de Granada en la producción de hilazas de sobresaliente calidad»: *La Alhambra*, 6 (Granada, 1839), pp. 66-67; 8 (1839), pp. 91-92; y 11 (1839), pp. 121-123. Sobre Alonso Montejó, vid. SAZ Y SÁNCHEZ, Agustín. «José Vicente Alonso Montejó (1774-1841)»: *Anales de la Facultad de Filosofía y Letras*, 4-5 (Granada, 1929), pp. 39-92.
62. AMN, Mss. 801. *Memoria sobre los Progresos, estado actual y medios del restablecimiento de las cosechas de Cáñamos en la Vega de Granada y sus Partidos* (1807). Se trata de un trabajo manuscrito, dedicado al entonces príncipe generalísimo almirante, Manuel Godoy, por su autor Joaquín Manuel de Teva, oficial supernumerario del cuerpo político de la Real Armada, en la Real Comisión de Acopios de Granada, f. 7. Con los mismos datos utilizados en esta memoria, y a veces copiándola casi al pie de la letra, el escritor José Vicente Alonso Montejó, compañero de Teva durante muchos años en dicha comisión, publicaría el trabajo citado en la nota anterior, algunos lustros después. Alonso se atribuye, en dicha monografía, la copaternidad de la memoria de su compañero Teva, cosa que éste en ningún momento hizo constar en su trabajo manuscrito de 1807. Sea como fuere, el citado estudio de Alonso sirvió de fuente documental para muchos investigadores granadinos posteriores sobre el tema [vid. BOSQUE MAUREL, Joaquín y FLORISTÁN SAMANES, Alfredo. «La evolución de los cultivos en la Vega de Granada»: *Boletín de la Cámara de Comercio e Industria*, 7 (Granada, 1960), pp. 9-12; SANZ SAMPELAYO, Juan. *Granada en el siglo XVIII*. Granada: Diputación, 1980].
63. En 1779, precisamente, la producción de Orce ascendió a unas 3.890 arrobas y a 910 fanegas de semilla o cañamón (APO, 17-1-10. Diezmos).
64. AMN, Mss. 801. *Memoria sobre los Progresos...*, f. 4v.
65. «Memoria escrita por D. Juan Thomas Pezzeti, vecino, y del Comercio de la Ciudad de Granada sobre el problema propuesto por la Sociedad de Sevilla, acerca de la conveniencia del cultivo de Linos y Cáñamos en Andalucía». En *Memorias de la Real Sociedad Patriótica de Sevilla*, v. 1. Sevilla: 1779, pp. 293-333. La memoria de Pezzeti, en general, se nos antoja exagerada, simplista y carente de realismo sincrónico. Todo son ilusorios proyectos, rayanos en el más puro e ingenuo arbitrio; y, por ende, totalmente ajenos a la realidad histórica circundante.
66. *Ibidem*, p. 294.
67. *Ibid.*, p. 295. Auténtica barbaridad. El propio Merino Navarro concede solo 20.900 quintales (83.600 arrobas) de producción, para el año 1786, época de auge, en que ya se notaban los efectos revitalizadores de la Comisión de Acopios (cfr. MERINO NAVARRO, José Patricio. «Cultivos industriales...», p. 574).
68. Parece ser que algunos centros cosecheros, como la propia ciudad de Guadix (1787), presentaron batalla en algún momento a este sistema de compras (vid. SANZ SAMPELAYO, Juan. *Op. cit.*, p. 106).
69. A modo de bienvenida, el Presidente de la Chancillería presenta a Gaztambide, ante el Ayuntamiento granadino (28 de agosto de 1781), ordenando, entre otras cosas: “Y como en ningún tiempo, como en el presente, que es forzoso haya mucho consumo de este género, por las varias expediciones y armamentos de vageles [...] hará V. que sin el menor retardo, se dediquen todos con la mayor actividad a embalsar, y agramar sus Cáñamos, sin permitir maliciosas dilaciones, y mucho menos en las presentes críticas circunstancias, ni que lo bendan a particulares, hasta que S.M. se haya surtido de lo necesario” (SANZ SAMPELAYO, Juan. *Op. cit.*, p. 462).
70. En principio, se desechó el Palacio de Carlos V, en la Alhambra, porque salía excesivamente cara su adecuación. En vista de ello, la comisión acabó comprando una casa

en la calle de Recogidas. Este edificio sería desamortizado, mediado ya el siglo XIX, y adquirido por el banquero granadino, Carlos Manuel Calderón; donde, años más tarde, hacia 1858, su caritativa esposa, Josefa Vasco, construiría el popular Colegio Calderón, para niñas pobres.

71. Teva se está refiriendo a los individuos de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, de Granada; instituto que, por cierto, no tardaría en admitir entre sus miembros al propio Esteban de Gaztambide. Este marino no solo se limitó a promocionar el cáñamo y sus manufacturas, en Granada, sino que imprimió un gran impulso, también, a otros productos granadinos, como las fábricas de lanillas del Albaicín (de donde salieron las primeras banderas nacionales, rojas y gualdas), los molinos de papel de estraza (material utilizado para entreforro de los buques), las breas de Castril, sebo en pan, etcétera. En Gójar de la Vega, por ejemplo, funcionó en este tiempo un molino de aceite de linaza, construido por el vecino Ignacio Beltrán, del que también se sirvió la Comisión de Acopios (BN, Mss. 1703, f. 268v).
72. AMN, Mss. 801. *Memoria sobre los Progresos...*, f. 8v.
73. *Ibidem*, ff. 9-10.
74. Esta enfermedad profesional, la cannabosis, parece ser que hacía estragos en los pueblos de cosecha. Dolencia, por tanto, muy frecuente en lugares, como el pueblo de Armilla, de donde se escribiría, en 1795, que “por el dañoso polvo que despiden ambas hilazas [cáñamo y lino], enferman muchos del pecho” (BN, Mss. 7303, p. 195a).
75. El teatro sería inaugurado en 1810, ya en plena invasión francesa, bajo el nombre de Teatro Napoleón. Nada tiene de extraño este transvase de maderas y otros materiales, desde la comisión al teatro, si tenemos en cuenta que el arquitecto proyectista y primer director de obras fue el ingeniero naval Joaquín Pery, del que hablaremos de inmediato. Un siglo después, bien avanzada la segunda mitad del siglo XX, con el nombre de Teatro Cervantes, este histórico edificio sería desgraciadamente desmantelado y derruido [vid. GÓMEZ-MORENO GONZÁLEZ, Manuel. *Guía de Granada*. Granada: Indalecio Ventura, 1892, p. 240; VALLADAR SERRANO, Francisco de Paula. «El Teatro Napoleón»: *La Alhambra*, 327 (Granada, 1911), pp. 557-559].
76. *Reglamento de los Individuos que se consideran suficientes para el completo desempeño de lo Gubernativo y Económico de la R^l. Coms^{on}. de Marina establecida en esta Ciudad de Granada para la Compra de Cáñamos del R^{no}. y el de Murcia, su rastrillado y remesa a los Arsenales como de otros Renglones de Lanillas, Papel de Estraza de Marca mayor, cartuchos de obús, etc. de que probee la citada Comisión* (AMN, Mss. 438, doc. 13, ff. 146-151). Se trata de una copia del primitivo reglamento, realizada en 1812, cuando se intentó relanzar esta Real Comisión, tras la finalización de la Guerra de la Independencia.
77. Entre paréntesis, las personas que desempeñaron estos cargos durante muchos años y que aún los seguían detentando en 1812.
78. El rastrillado se efectúa con el rastrillo: una tabla de cierta solidez, de 50 pulgadas de largo, a la que se le han aplicado tres filas de púas, convenientemente separadas unas de otras, por donde se hacen pasar las manadas del cáñamo que va a ser limpiado. Solía ser una tarea muy dañosa, por lo cual se permitía al rastrillador trabajar a destajo, a fin de que descansara lo suficiente cuando se sentía fatigado por el polvo que le inundaba los pulmones (AMN, Mss. 1.063. AGUIRRE Y URRUTIA, Agustín. *Tratado de fabricación de jarcias*, ff. 102-114).
79. El espadillado y despintado previo del cáñamo, para dejarlo limpio de aristas, se realizaba “con un instrumento llamado espadilla, su figura cuadrilonga, centro y cavo, de

madera, y lo demás, que es lo que golpea las ebras, de fierro de dos líneas de grueso" (*Ibidem*, f. 4). El espadillado ya se realizaba en Orce, en 1620, según las Ordenanzas de la Villa.

80. No podía faltar este requisito ilustrado: combatir la ociosidad: una de las metas del Despotismo Ilustrado carlotercista (AMN, Mss. 438. *Nuevo Informe Teva* (1812), f. 138.
81. Según los datos manejados por esta comisión, la citada vega comprende ocho leguas de largo, cuatro de ancho y 27 de circunferencia. Unida a los pueblos de su comprensión, contiene más de 250.000 marjales cañameros, cuyo producto "no cede en lo blanco, suelto, firme y vida de la hebra a los más celebrados del Norte [de Europa]". Los pueblos que se llaman "de Cosecha" en dicha Vega, son los siguientes: Huétor Vega, Cájar, Monachil, La Zubia (importante centro de producción), Ogíjares, Otura, Gójar, Armilla (otro principal emporio cañamero, con una media de 6.000 arrobas por quinquenio (BN, Mss. 7303, ff. 277-8), Las Gabias, Churriana, Purchil, Cúllar, Ambroz, Alhendín, Padul, Belicena, Santafé, Pinos Puente, Atarfe (donde de pocos años a esta parte se ha aumentado la labor y produce muy buen cáñamo, "portanteando bien con estiércoles algunas de sus hazas lo producen mui fino, contra el dictamen de los antiguos" –BN, Mss. 7303, ff. 203-4–), Maracena, y Soto de Roma, con sus poblaciones y cortijos (AMN, Mss. 801. *Memoria sobre los Progresos...*, f. 4, n. 1).
82. Mediante orden de la Intendencia de Cádiz (12 de agosto de 1794) se aprobó una nueva subdelegación en la villa de Iznalloz y su partido. Luego, a partir de ahora, ya serían diez las subdelegaciones (AMN, Mss. 801. *Memoria sobre los Progresos...*, f. 33v, n. 1).
83. AMN, Mss. 801. *Memoria sobre los Progresos...*, f. 11, n. 1. Conocemos algunos de los acopios realizados, en este tiempo, por el arsenal de Cartagena. En 1789, por ejemplo, se recibieron cáñamos de Caravaca, Huéscar, Castellón de la Plana, Orce y Galera, Tobarra, Cataluña y norte de Europa; en 1790, de Granada, Caravaca, Huéscar, Castellón de la Plana, Orce y Galera, Tobarra y Ancona (Italia); en 1791, de Valencia, Caravaca, Huéscar, Castellón, Orce y Galera, y Tobarra (AMN, Mss. 544, ff. 29v-33v. *Cartagena, Arsenal, precios de acopios 1780-1792*). Pero, a pesar de los notorios avances obtenidos en la producción nacional, todavía continúan dependiendo los arsenales, en gran medida, de las importaciones del exterior: de Riga y Ancona, especialmente. Canga Argüelles aseguraba que, hacia 1800, la producción nacional se remontaba a 732.431 arrobas; mientras que se seguían importando en torno a las 265.142 arrobas (CANGA ARGÜELLES, José. *Diccionario de Hacienda con aplicación a España*, v. 2. Madrid: Imp. de Calero, 1833-1834, p. 172).
84. Vid. *Disertación sobre la explicación y uso de una nueva máquina, para agramar cáñamos y linos; inventada por los DD. en Medicina, D. Francisco Salvá Campillo y D. Francisco Santpons Roca, Socios de la Academia Médico-Práctica de Barcelona*. Madrid: Imp. Real, 1784.
85. AMN, Mss. 1333. Banderas 1, doc. 13, f. 102.
86. Arquellada era socio de la Academia de Bellas Letras de Sevilla. Fue también socio de la granadina de Amigos del País. En la distribución de premios celebrada por esta última, el 25 de abril de 1779, recitaría un poema titulado «Lauros del Genil», posteriormente publicado por la misma Sociedad (*Gazeta de Madrid*, 1779, p. 348).
87. AMN, Mss. 801. *Memoria sobre los Progresos...*, f. 11. Merino Navarro, utilizando un informe del propio Arquellada, cifró la producción de cáñamos adscritos a la Real Comisión de Granada, para los años 1790 y 1791, en las siguientes cantidades: año 1790, 138.648 arrobas procedentes de la región granadina, y 35.700 arrobas de la murciana;

- año 1791, 169.240 arrobas de Granada, y 41.700 arrobas de Murcia (MERINO NAVARRRO, José Patricio. «Cultivos industriales...», pp. 574-575).
88. AMN, Mss. 801. *Memoria sobre los Progresos...*, ff. 11v.-12.
 89. “El marjal es una medida local, para superficie de regadío. Equivale a 528 m²” (OCAÑA OCAÑA, María del Carmen. *La Vega de Granada*. Granada: CSIC, 1974, p. 251, col. 2, n. 2).
 90. AMN, Mss. 1063, ff. 85-102. Agustín Aguirre y Urrutia, segundo maestro mayor de las fábricas de jarcia de La Carraca, era nieto de Agustín Urrutia, director que fue durante diez años de dichas fábricas, de 1756 a 1766, año en que murió tras haber creado una verdadera escuela.
 91. Godoy se jactará en sus memorias de los adelantos conseguidos, durante su mandato ministerial, en los cultivos cañameros del reino de Granada: “En esta última provincia, yo el primero, di el ejemplo de este cultivo en grande, dedicando a él cerca de 6.000 marjales de los rompimientos que hice en mis tierras del Soto de Roma [...] adelanté grandes sumas a los colonos, y otro tanto hizo el Gobierno con los demás labradores de aquella rica y feraz vega” (GODOY, Manuel. *Memorias del Príncipe de la Paz*. Madrid: Biblioteca de Autores Españoles, 1965, p. 210).
 92. Armilla continúa siendo el principal emporio cañamero de la Vega. En 1795 produjo 6.000 arrobas de cáñamo, amén de 3.500 de lino, siendo su gremio de agramadores excelente. Tanto es así, que, por mediación de Gaztambide, hacia 1785 se instaló en la villa “una máquina, inventada en Barcelona, la que entre dos cilindros estriados cascava y quebrantaba la caña del Cáñamo [...] pero los diestros y forzudos armillanos burlaron la afamada máquina e hicieron ver que sus brazos, en menos tiempo, limpiaban más arrobas de cáñamo, y con más perfección” (BN, Mss. 7303, f. 195). Se trata, por supuesto, de la máquina de Salvá y Santpons, ya citada anteriormente.
 93. No obstante, el interés por incrementar el cultivo también era promovido aquí, en Baza, por sus autoridades. En 1788, la Sociedad Económica de la ciudad premió al labrador Miguel Gómez por haber cosechado, en los dos últimos años, 190 arrobas de cáñamo en limpio, y 148 arrobas, respectivamente (*Gazeta de Madrid*, 1788, p. 37).
 94. Esta cantidad nos parece errónea, pues tal vez se haya “comido” un cero el amanuense que transcribió el manuscrito. Ya vimos anteriormente cómo Cúllar de Baza producía mucho más cáñamo. Incluso el viajero francés, Peyron, nos confirmará esta suposición, a su paso por aquella villa en 1777: “La recolte principale de Cullar est en Chauvre; il y a tel particulier qui en recueille plus de mille ‘arrobes’, sur les quelles l’église prend sa dîme” (PEYRON, Jean-François. *Nouveau voyage en Espagne, fait en 1777 & 1778*, v. 1. Londres: P. Elmsly, 1782, p. 149).
 95. AMN, Mss. 801. *Memoria sobre los Progresos...*, ff. 12v, n. 3.
 96. *Ibidem*, ff. 12v-13v.
 97. AMN, Mss. 438, ff. 137v-138. *Nuevo Informe Teva* (1812).